



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCI  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 9 de septiembre de 2011  
No. 48

## SECRETARIA DE EDUCACION

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DE LA UNIVERSIDAD  
POLITECNICA DEL VALLE DE MEXICO.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 896-A1, 3502, 3350, 3351, 849-A1, 3361, 3362,  
3359, 512-B1, 3536, 3539, 904-A1, 541-B1, 3505, 513-B1, 3649, 926-A1,  
3635, 3634, 3642, 3498, 3639, 3497 y 547-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3556, 3557, 3651, 3645,  
3646, 901-A1, 903-A1, 3527, 549-B1, 3541, 3540, 3648 y 841-A1.

## “2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE EDUCACION

## MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO

### ÍNDICE

Presentación.....	.....
I. Antecedentes.....	.....
II. Base Legal.....	.....
III. Atribuciones.....	.....
IV. Objetivo General.....	.....
V. Estructura Orgánica.....	.....
VI. Organigrama.....	.....
VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa.....	.....
• Rectoría.....	.....
• Abogado General.....	.....
• Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.....	.....
• Contraloría Interna.....	.....
• Secretaría Académica.....	.....
• Dirección de División de Ingeniería Industrial y de Sistemas.....	.....
• Dirección de División de Ingeniería Mecánica y Electrónica.....	.....
• Dirección de División de Ingeniería en Informática.....	.....
• Dirección de División de Licenciatura en Administración.....	.....
• Subdirección de Apoyo y Desarrollo Académico.....	.....

- Centro de Información .....
- Departamento de Control Escolar .....
- **Dirección de Extensión Universitaria y Vinculación**.....
- Departamento de Educación Continua .....
- Departamento de Computación y Telemática .....
- **Secretaría Administrativa**.....
- Departamento de Recursos Financieros.....
- Departamento de Gestión de Capital Humano .....
- Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales .....
- Departamento de Mejora de Procesos y Calidad.....

**VIII. Directorio** .....

**IX. Validación**.....

**X. Hoja de Actualización**.....

**XI. Créditos** .....

**Presentación**

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el licenciado Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Universidad Politécnica del Valle de México. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delimitan la gestión administrativa de este organismo descentralizado del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

**I. Antecedentes**

La Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de México firmaron el 10 de diciembre de 2003, el convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de la Universidad Politécnica del Valle de México, a fin de contribuir a la consolidación de los programas de desarrollo de la educación superior tecnológica en la entidad.

En cumplimiento de este convenio, el Gobierno del Estado de México expidió el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se creó el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Universidad Politécnica del Valle de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 10 de diciembre de 2003, a través del cual se le dota de personalidad jurídica y patrimonio propios.

La Universidad Politécnica del Valle de México tiene como objeto social el siguiente:

- I. Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialidad tecnológica y postgrado; así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación científica, técnica y humanística, congruentes con el contexto, económico, político, social nacional y global;
- II. Realizar investigación pertinente para el desarrollo económico, social y tecnológico de la región, del Estado y de la Nación;
- III. Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria;
- IV. Prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño del sector público, social y privado, así como de las empresas de la región y del estado, principalmente; y

- V. Impartir programas de educación continua, con orientación a la actualización profesional, la formación para el trabajo y el fomento de la cultura tecnológica en la región y en el Estado.

La primera estructura de organización preoperativa del organismo fue aprobada por la entonces Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración del Gobierno Estatal en el mes de marzo de 2004, caracterizándose por la integración de siete unidades administrativas (una rectoría, un abogado general, tres direcciones de división de carrera, una dirección de administración y finanzas y un departamento).

Posteriormente, en el mes de junio del mismo año, la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración amplió la estructura de organización a esta Institución educativa para iniciar sus operaciones, la cual consistió en el cambio de denominación de las Direcciones de Divisiones de Carrera, por lo que la de Ingeniería Industrial pasó a Ingeniería Industrial y de Sistemas; la de Mecatrónica por Ingeniería Mecánica y Electrónica; y la de Ingeniería en Sistemas Computacionales por Ingeniería en Informática, así como la creación de tres departamentos: el de Control Escolar, el de Extensión Universitaria y Vinculación, y el de Recursos Financieros y Materiales. Así, el organismo pasó de siete a 10 unidades administrativas (una rectoría, un abogado general, cuatro direcciones y cuatro departamentos).

La Universidad atendió para el ciclo escolar 2004-2005 una matrícula de 283 alumnos, distribuidos en las tres carreras que ofrecía: la de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con 80 estudiantes; la de Ingeniería Mecánica y Electrónica con 80 educandos; y la de Ingeniería en Informática, con una inscripción de 123 alumnos.

Debido a la demanda y crecimiento natural de la población estudiantil en la región donde se ubica este organismo descentralizado, la Secretaría de Finanzas autorizó en febrero de 2008 una reestructuración administrativa a la Universidad, la cual consistió en el cambio de denominación y de nivel del Departamento de Planeación, Programación y Evaluación por Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y el Departamento de Extensión Universitaria y Vinculación por Subdirección de Extensión Universitaria y Vinculación; así como la creación de cinco unidades administrativas: la Subdirección de Apoyo y Desarrollo Académico y los Departamentos de Computación y Telemática; de Educación Continua; de Recursos Humanos y Materiales; y el Centro de Información; además, la reinscripción de dos y el cambio de denominación de una. Así, la tercera estructura de organización para la Universidad quedó conformada por 15 unidades administrativas: una Rectoría, un Abogado General, una Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, tres Direcciones de División, una Dirección de Área, dos Subdirecciones y seis Departamentos.

Asimismo, día a día se incrementa la demanda en el Estado de México y la zona conurbada de la juventud que solicita los servicios educativos en todos sus niveles y modalidades, por lo que el gobierno se ha dado a la tarea de impulsar la creación y desarrollo de instituciones de educación que diversifiquen sus opciones para atender las características y condiciones regionales; por otra parte, la dinámica de la administración pública estatal hace necesario modernizar las estructuras de organización de las dependencias y organismos auxiliares, a fin de dotarlas de mayor capacidad para ejecutar sus planes, proyectos y procesos de trabajo. Por ende, es preciso ampliar, innovar y crear nuevas carreras para la cobertura de la educación superior y vincular estos servicios educativos del nivel con el aparato productivo de la región donde se ubiquen.

Así, en octubre de 2010 la Secretaría de Finanzas autorizó una reestructuración administrativa a la Universidad la cual consistió en la creación de cinco unidades administrativas, el cambio de nivel jerárquico de dos, la reinscripción de cuatro y el cambio de denominación de una, por lo que la nueva estructura de organización quedó integrada por 20 unidades administrativas: una Rectoría, un Abogado General, una Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, una Contraloría Interna, dos Secretarías, cuatro Direcciones de División de Carrera, una Dirección de Área, una Subdirección y ocho departamentos.

Para el ciclo escolar 2010-2011, la Universidad imparte cuatro licenciaturas y cuatro maestrías, captando una matrícula aproximada de 2,545 alumnos, de los cuales, 481 cursan la Carrera en Ingeniería Industrial y de Sistemas; 452 la de Ingeniería Mecánica y Electrónica; 875 la de Ingeniería en Informática y 623 la Licenciatura en Administración, así como 114 cursan maestría, 41 en Administración; 44 en Tecnologías de la Información y Comunicaciones; 19 la de Ingeniería de Manufactura y 10 en Mecatrónica.

Con esta estructura de organización la Universidad Politécnica del Valle de México fortalecerá las áreas de investigación básica, humanística, educativa y de desarrollo tecnológico; ampliará, bajo criterios de equidad, la cobertura de los servicios educativos; apoyará la educación a distancia con medios tecnológicos que permitirán a los distintos grupos poblacionales acceder a los diversos programas educativos formales en todos los niveles; y promover una educación integral a través del desarrollo de las competencias y habilidades intelectuales para formar mejores docentes e investigadores; asimismo, se constituye en una institución de educación superior con carreras profesionales innovadoras de alto nivel de preparación teórico-práctico y con un modelo académico de vanguardia con tecnología de punta que responde a las necesidades sociales y productivas de la zona geográfica donde se ubica.

## II. Base Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.  
Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.  
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación de la Educación Superior.  
Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1978.
- Ley de Información Estadística y Geográfica.  
Diario Oficial de la Federación, 30 de diciembre de 1980, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.  
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de la Propiedad Industrial.  
Diario Oficial de la Federación, 27 de junio de 1991, reformas y adiciones.

- Ley General de Educación.  
Diario Oficial de la Federación, 13 de julio de 1993, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.  
Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1994, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Derecho de Autor.  
Diario Oficial de la Federación, 24 de diciembre de 1996, reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Ciencia y Tecnología.  
Diario Oficial de la Federación, 5 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales.  
Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2004, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2006, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.  
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 1990, reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002, reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004, reformas y adiciones.
- Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 31 de diciembre de 2004.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.  
Gaceta del Gobierno.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.  
Gaceta del Gobierno.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Politécnica del Valle de México.  
Gaceta del Gobierno, 10 de diciembre de 2003.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.  
Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, reformas y adiciones.

- Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.  
Diario Oficial de la Federación, 23 de noviembre de 1994, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.  
Diario Oficial de la Federación, 22 de mayo de 1998, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.  
Diario Oficial de la Federación, 21 de enero de 2005, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
Diario Oficial de la Federación, 28 de junio de 2006, reformas y adiciones.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.  
Diario Oficial de la Federación, 7 de diciembre de 2009.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 8 de octubre de 1984, reformas y adiciones.
- Reglamento para el Otorgamiento de Revalidación y Equivalencia de Estudios.  
Gaceta del Gobierno, 27 de mayo de 1998.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social.  
Gaceta del Gobierno, 11 de enero de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento del Servicio Social.  
Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2003.
- Reglamento de Becas.  
Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2003.
- Reglamento de la Participación Social en la Educación.  
Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2003.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003.
- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 22 de diciembre de 2003.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 18 de octubre de 2004.
- Reglamento Interior de la Universidad Politécnica del Valle de México.  
Gaceta del Gobierno, 10 de agosto de 2011.
- Reglamento de Tecnologías de Información del Poder Ejecutivo del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 11 de octubre de 2006.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX.  
Gaceta del Gobierno, 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.  
Gaceta del Gobierno, 24 de febrero de 2005.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal.  
Gaceta del Gobierno, 15 de junio de 2006.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal correspondiente.  
Gaceta del Gobierno.

- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México. Gaceta del Gobierno.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México. Gaceta del Gobierno.
- Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de la Universidad Politécnica del Valle de México. Fecha de Suscripción: 10 de diciembre de 2003.
- Medidas de Austeridad y Disciplina Presupuestal del Poder Ejecutivo del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2011. Gaceta del Gobierno 31 de enero de 2011.

### III. Atribuciones

#### DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO

##### CAPITULO PRIMERO

##### NATURALEZA, OBJETO Y ATRIBUCIONES

**Artículo 4.-** Para el cumplimiento de su objeto, la Universidad, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Impartir programas académicos de calidad, conducentes a la obtención de los títulos de Licenciatura, Especialidad y Postgrado;
- II. Adoptar la organización administrativa y académica que estime conveniente, de acuerdo con los lineamientos previstos en este Decreto;
- III. Formular, evaluar y adecuar a las características regionales, en su caso, los planes y programas de estudio, mismos que deberán sujetarse a las disposiciones que emita la Secretaría de Educación Pública;
- IV. Diseñar, ejecutar y evaluar su Programa Institucional de Desarrollo;
- V. Regular el desarrollo de sus funciones sustantivas y de apoyo, así como la estructura y atribuciones de sus órganos;
- VI. Planear y programar la enseñanza superior que imparta con base a un modelo curricular flexible y centrado en el aprendizaje;
- VII. Establecer los términos de ingreso, promoción y permanencia del personal académico; así como la admisión y ascenso del personal administrativo;
- VIII. Fomentar el desarrollo de la investigación en los sectores privado, público y social;
- IX. Contribuir a la innovación, adopción y asimilación de tecnologías de vanguardia en las empresas del sector público y privado que les permitan mejorar su competitividad;
- X. Impulsar en forma permanente mecanismos internos y externos de evaluación de la docencia, la investigación y la difusión a fin de lograr los más altos niveles de calidad;
- XI. Reglamentar la selección, ingreso, estancia y egreso de los estudiantes;
- XII. Impulsar la certificación de calidad de los procesos estratégicos de gestión institucional de los servicios y programas que apoyan las actividades académicas y administrativas, con el objeto de asegurar la calidad de la gestión institucional;
- XIII. Promover la suscripción de convenios de intercambio y cooperación con organizaciones e instituciones de los diversos sectores social, público y privado tanto nacionales como extranjeros;
- XIV. Diseñar programas educativos, de formación y evaluación con base en competencias profesionales;
- XV. Expedir constancias y certificados de estudio; y otorgar diplomas, títulos y grados académicos;
- XVI. Gestionar la revalidación y equivalencias de los estudios realizados en otras instituciones educativas nacionales y extranjeras, de conformidad con la normatividad federal y estatal;
- XVII. Crear las instancias necesarias de vinculación de las actividades de docencia, investigación y difusión; con los sectores público, privado y social;
- XVIII. Promover y organizar programas de prestación del servicio social, residencias y estadías u otras modalidades de vinculación entre la sociedad y la Universidad;
- XIX. Establecer órganos y mecanismos de apoyo financiero;
- XX. Diseñar y establecer anualmente el calendario escolar de la Universidad en función de los programas de trabajo aprobados por los órganos competentes;
- XXI. Conferir grados honoríficos, distinciones, reconocimientos y estímulos;
- XXII. Expedir las disposiciones necesarias en base a la normatividad federal y estatal; y
- XXIII. Aplicar programas de superación académica y actualización, dirigidos a los miembros de la comunidad universitaria y la población en general.

**Artículo 11.-** La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Establecer y aprobar las políticas y lineamientos generales para el debido funcionamiento de la Institución;
- II. Discutir y, en su caso, aprobar y modificar los proyectos académicos que le presenten y los que surjan en su propio seno;
- III. Aprobar y modificar los planes y programas de estudio, y adecuaciones y modificaciones a los existentes, a propuesta del Consejo de Calidad;
- IV. Aprobar los programas sobre actualización académica y mejoramiento profesional;
- V. Expedir los reglamentos, estatutos, acuerdos y demás disposiciones que rijan el desarrollo de la Institución;
- VI. Aprobar los programas y presupuestos anuales de ingresos y de egresos de la Universidad, así como sus modificaciones, sujetándose a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de planeación, presupuestación y gasto público, y en su caso, las asignaciones de gasto y financiamiento autorizados;
- VII. Discutir y, en su caso, aprobar la cuenta anual de ingresos y egresos de la Universidad;
- VIII. Aprobar anualmente, previo dictamen del auditor externo, los estados financieros;
- IX. Ratificar los nombramientos y remociones de secretarios académico y administrativo, directores de programa académico, directores de programa administrativo y abogado general, realizados por el Rector;
- X. Analizar y aprobar, en su caso, los informes que deberá presentar el Rector;
- XI. Aprobar de acuerdo con las leyes aplicables, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos o acuerdos que deba celebrar la Universidad con terceros en materia de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios;
- XII. Dirimir los conflictos que surjan entre las autoridades universitarias, maestros y alumnos;
- XIII. Vigilar la preservación y conservación del patrimonio de la Universidad, así como conocer y resolver sobre actos que asignen o dispongan de sus bienes;
- XIV. Fijar las reglas generales a las que deberá sujetarse la Universidad en la celebración de acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, privado y social para la ejecución de acciones en materia de política educativa;
- XV. Nombrar al Secretario de la Junta Directiva a propuesta de su Presidente;
- XVI. Establecer un sistema de evaluación permanente acerca de las actividades de las unidades administrativas y académicas de la Universidad;
- XVII. Recibir, estudiar y en su caso aprobar las propuestas que para el efecto le hagan llegar el Consejo Social y el Consejo de Calidad;
- XVIII. Aceptar las donaciones, legados y demás bienes que se otorguen a favor de la Universidad; y
- XIX. Las demás que le confieran las disposiciones aplicables.

**Artículo 22.-** El Consejo Social, realizará las siguientes funciones:

- I. Promover la participación de la sociedad en el financiamiento de la Universidad, y las relaciones entre ésta y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria;
- II. Apoyar las actividades de la Universidad en materia de difusión y vinculación con los diversos sectores de la sociedad;
- III. Obtener recursos adicionales para el funcionamiento de la Universidad;
- IV. Hacer llegar a la Junta Directiva propuestas para el mejoramiento integral de la Universidad; y
- V. Las demás que le confieran las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.

**Artículo 24.-** El Consejo de Calidad, realizará las siguientes funciones:

- I. Supervisar los programas de acreditación de programas educativos, y de Certificación y Mejoramiento Integral de la Administración de la Universidad;
- II. Proponer a la Junta Directiva las políticas generales de la institución;
- III. Coordinar los trabajos de programación de las actividades de la Universidad;
- IV. Proponer reformas a las disposiciones reglamentarias de la Universidad, orientadas a su mejor organización;
- V. Proponer nuevos planes y programas de estudio y adecuaciones y actualizaciones a los existentes;
- VI. Hacer llegar a la Junta Directiva propuestas para el mejoramiento integral de la Universidad; y
- VII. Las demás que le confieran las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.

**Artículo 15.-** El Rector tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Administrar y representar legalmente a la Universidad, con las facultades de un apoderado general para pleitos, cobranzas y de administración, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la ley, y sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados para que la ejerzan, individual o conjuntamente. Para gestionar actos de dominio requerirá de la autorización expresa de la Junta Directiva ;
- II. Conducir el funcionamiento de la Universidad, vigilando el cumplimiento de su objeto; sus planes y programas académicos, y la correcta operación de sus órganos;
- III. Conducir el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que norman la estructura y funcionamiento de la Universidad;
- IV. Proponer a la Junta Directiva las políticas generales de la institución y, en su caso, aplicarlas;
- V. Proponer a la Junta Directiva para su aprobación los nombramientos y remociones de los secretarios, directores de programa académico, directores de programa administrativo y abogado general;
- VI. Conocer las infracciones a las disposiciones legales de la institución y aplicar, en el ámbito de su competencia, las sanciones correspondientes;
- VII. Dar cumplimiento a los acuerdos que emita la Junta Directiva;
- VIII. Nombrar y remover al personal de la Universidad cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otra manera;
- IX. Celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, organismos del sector privado y social, nacionales o extranjeros, dando cuenta a la Junta Directiva;
- X. Presentar a la Junta Directiva para su autorización, los proyectos del presupuesto anual de ingresos y egresos;
- XI. Presentar anualmente a la Junta Directiva el programa de actividades de la Universidad;
- XII. Proponer a la Junta Directiva los proyectos de los Programas de Desarrollo, Programas Operativos y aquellos de carácter especial que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la Universidad;
- XIII. Presentar a la Junta Directiva, para su aprobación, los proyectos de reglamentos, manuales de organización y de procedimientos, modificaciones de estructuras orgánicas y funcionales, así como planes de trabajo en materia de informática, programas de adquisición y contratación de servicios;
- XIV. Administrar, supervisar y vigilar la organización y funcionamiento de la Universidad;
- XV. Informar por lo menos cada dos meses a la Junta Directiva sobre los estados financieros y los avances de los programas de inversión; así como de las actividades desarrolladas por la Universidad;
- XVI. Concurrir a las sesiones de la Junta Directiva, con voz pero sin voto;
- XVII. Rendir a la Junta Directiva y a la comunidad Universitaria un informe anual de actividades de la institución;
- XVIII. Presidir los Consejos Social y de Calidad; y
- XIX. Las demás que le confieran las disposiciones aplicables y la Junta Directiva.

#### IV. Objetivo General

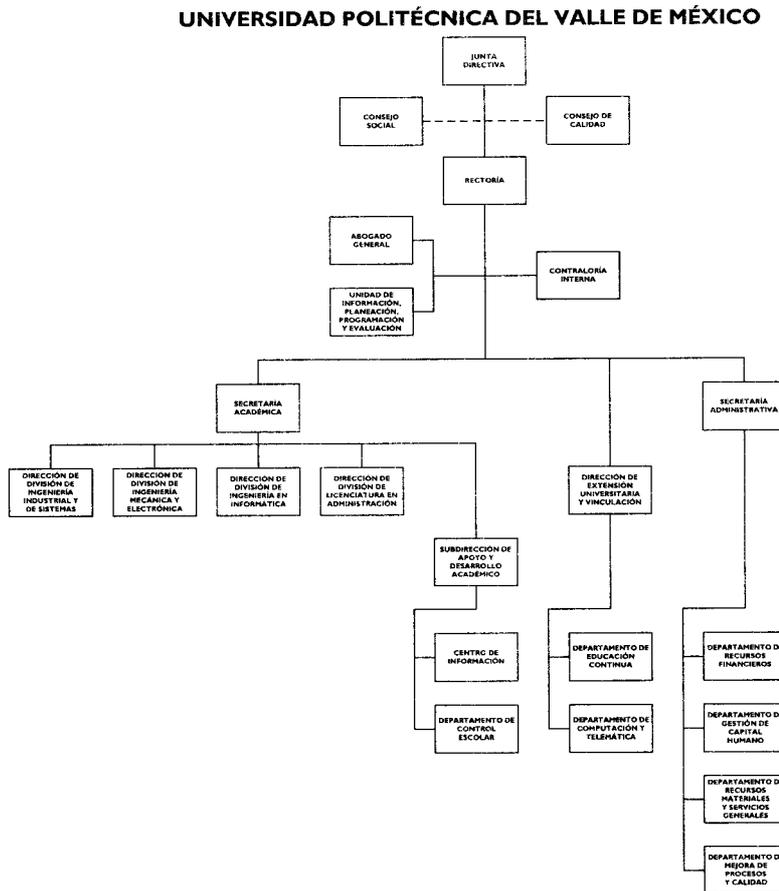
Formar profesionales, docentes e investigadores para la aplicación y generación de conocimientos, que les permita solucionar los problemas e incidir en el avance del conocimiento, a través de investigaciones científicas y tecnológicas, así como en la enseñanza y en el aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales, que contribuyan a lograr una mejor calidad de vida de la comunidad; colaborar y realizar programas de vinculación con los diversos sectores para consolidar el desarrollo tecnológico y social; planear y ejecutar las actividades curriculares para cumplir con el proceso enseñanza-aprendizaje y promover la cultura regional, estatal, nacional y universal, para crear vínculos que permitan un desarrollo más integral del organismo.

#### V. Estructura Orgánica

205BK00000	<b>Universidad Politécnica del Valle de México</b>
205BK10000	<b>Rectoría</b>
205BK11000	Abogado General
205BK10004	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
205BK10300	Contraloría Interna
<b>205BK20000</b>	<b>Secretaría Académica</b>
205BK21000	Dirección de División de Ingeniería Industrial y de Sistemas
205BK22000	Dirección de División de Ingeniería Mecánica y Electrónica
205BK23000	<b>Dirección de División de Ingeniería en Informática</b>
203BK24000	<b>Dirección de División de Licenciatura en Administración</b>
205BK20100	Subdirección de Apoyo y Desarrollo Académico
205BK20101	Centro de Información
205BK20102	Departamento de Control Escolar
205BK16000	Dirección de Extensión Universitaria y Vinculación
205BK16001	Departamento de Educación Continua
205BK16002	Departamento de Computación y Telemática

- 205BK15000 **Secretaría Administrativa**
- 205BK15001 Departamento de Recursos Financieros
- 205BK15002 Departamento de Gestión de Capital Humano
- 205BK15003 **Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales**
- 205BK15004 Departamento de Mejora de Procesos y Calidad

**VI. Organigrama**



**AUTORIZACIÓN No. 203A-0899/2010, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2010.**

**VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa**

**205BK10000 RECTORÍA**

**OBJETIVO:**

Planear, organizar, dirigir y evaluar el funcionamiento de la Universidad, a través del adecuado desarrollo de las actividades sustantivas y adjetivas asignadas a las unidades administrativas que la integran, así como representarla legalmente ante la comunidad, instituciones y organismos nacionales y extranjeros.

**FUNCIONES:**

- Administrar y representar legalmente a la Universidad, con las facultades de un apoderado general para pleitos, cobranzas y de administración, de conformidad con la ley, así como sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados para que la ejerzan, individual o conjuntamente, a fin de gestionar los actos de dominio previa autorización de la Junta Directiva.
- Conducir el funcionamiento de la Universidad, vigilando el cumplimiento de su objeto, sus planes y programas académicos, así como la correcta operación de sus órganos.
- Conducir el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que norman la estructura y funcionamiento de la Universidad.
- Proponer a la Junta Directiva para su aprobación los nombramientos y remociones de los secretarios, directores de programas académicos, directores de programas administrativos y abogado general.
- Conocer las infracciones a las disposiciones legales de la Institución y aplicar, en el ámbito de su competencia, las sanciones correspondientes.
- Nombrar y remover al personal de la Universidad cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otra manera.

- Celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, organismos del sector privado y social, nacionales o extranjeros, así como rendir cuentas a la Junta Directiva.
- Presentar a la Junta Directiva para su autorización, los proyectos del presupuesto anual de ingresos y egresos de la Institución.
- Presentar anualmente a la Junta Directiva el programa de actividades de la Universidad.
- Proponer a la Junta Directiva los proyectos de los Programas de Desarrollo, Programas Operativos y aquellos de carácter especial que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la Universidad.
- Presentar a la Junta Directiva, para su aprobación, los proyectos de reglamentos, manuales de organización y de procedimientos, modificaciones de estructuras orgánicas y funcionales, así como planes de trabajo en materia de informática, programas de adquisición y contratación de servicios.
- Administrar, supervisar y vigilar la organización y funcionamiento de la Universidad.
- Informar por lo menos cada dos meses a la Junta Directiva sobre los estados financieros y los avances de los programas de inversión, así como de las actividades desarrolladas por la Universidad.
- Rendir a la Junta Directiva y a la comunidad universitaria un informe anual de actividades de la Institución.
- Representar a la Universidad en eventos y asuntos públicos y privados en los que tenga injerencia o en aquellos que le encomiende el C. Secretario de Educación.
- Planear y dirigir las actividades de la Universidad, mediante el establecimiento de las estrategias y acciones que permitan lograr la misión, las metas y resultados propuestos, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo del Estado de México y los Programas Sectoriales.
- Establecer los lineamientos, políticas, normas y procedimientos que habrán de considerarse en la elaboración de planes y programas académicos de la Universidad, para el cumplimiento de su objeto social.
- Formular, difundir e implantar los sistemas y métodos de evaluación de las funciones académicas y administrativas de la Universidad, a fin de conocer el avance y desvíos de los programas y, en su caso, proponer medidas correctivas.
- Establecer las acciones pertinentes para la permanente difusión, divulgación y promoción del modelo educativo de la Universidad y de las carreras que se ofrecen e imparten en la zona geográfica donde se ubica.
- Coordinar la integración del Programa Editorial de la Universidad con base en los requerimientos de difusión de los servicios que ofrece y de su obra editorial, y someterlo a la aprobación de la Junta Directiva y, en su caso, de las instancias correspondientes del Gobierno del Estado.
- Establecer canales de comunicación con la comunidad universitaria y la ciudadanía en general, con el propósito de que los objetivos, programas, metas y demás instrumentos formales de la Institución educativa, se den a conocer y sean debidamente aplicados.
- Dar cumplimiento a los acuerdos que emita la Junta Directiva, así como asistir a las sesiones, con voz pero sin voto.
- Presidir y participar en los Consejos Social y de Calidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**205BKI1000 ABOGADO GENERAL**
**OBJETIVO:**

Formular, sistematizar y proponer los instrumentos jurídicos que se requieran para el adecuado funcionamiento de la Universidad, con estricto apego al marco de la ley, y representar legalmente a la Institución en los asuntos judiciales en que intervenga, así como proporcionar asesoría en la materia a las unidades administrativas del organismo.

**FUNCIONES:**

- Atender y llevar a cabo, como representante legal, el despacho de los asuntos que en materia jurídica y legal requiera la Universidad y participar en los juicios en que ésta sea parte.
- Asesorar legalmente al Rector y a las unidades administrativas de la Institución que lo requieran, a fin de que cumplan con sus funciones, a través de la observancia de las disposiciones jurídicas.
- Desahogar consultas sobre la interpretación y aplicación de la legislación en el sector educativo y, en especial, en la propia Universidad, con el propósito de que sus actividades se circunscriban al marco jurídico establecido para tal efecto.
- Formular y revisar los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y circulares que incidan en el ámbito de competencia de la Universidad, a fin de que ajuste su actuar conforme a derecho y presentarlos a la Rectoría para su visto bueno y aprobación.
- Formular y opinar sobre los contratos, convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos que la Universidad celebre con los sectores público, privado y social.
- Intervenir en las diligencias, procedimientos, juicios y controversias laborales, penales y civiles, que se susciten o afecten los intereses y el patrimonio de la Universidad.
- Tramitar la legalización, regularización y registro de los bienes inmuebles que conformen el patrimonio de la Universidad, así como organizar y custodiar los documentos que acrediten el origen de la propiedad y/o posesión de los mismos.
- Compilar, actualizar y difundir las normas jurídicas aplicables en materia educativa, así como llevar el registro de todos los ordenamientos legales que dicte la Universidad, con el objeto de regular su funcionamiento y, en su caso, proponer al Rector la actualización, adición o suspensión de las mismas.
- Atender las solicitudes de información que requiera la Rectoría, a fin de contar con los elementos necesarios para tomar decisiones eficientes y eficaces en la Institución.
- Realizar los trámites necesarios, ante las instancias correspondientes, relativas al registro legal de patentes y derechos de autor que tenga la Universidad.

- Preparar, acudir y llevar el seguimiento de las audiencias que se ventilen ante las diversas autoridades judiciales estatales y/o federales para resolver los casos que competan al organismo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**205BK10004 UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN****OBJETIVO:**

Participar en el desarrollo ordenado y sistematizado de la Universidad, mediante un esquema de información, planeación, programación y evaluación que permita dar seguimiento y oriente las acciones para lograr el mejor cumplimiento del objeto y funciones del organismo.

**FUNCIONES:**

- Formular e instrumentar los lineamientos y criterios básicos para la integración de los programas y proyectos anuales de trabajo de las distintas unidades administrativas, así como de los mecanismos para integrar al Plan General de la Universidad.
- Elaborar planes y programas operativos a corto, mediano y largo plazo para la Institución, así como coordinar y supervisar el desarrollo y operación de los procesos de evaluación institucional.
- Diseñar y desarrollar acciones de planeación estratégica, con el fin de fortalecer las actividades sustantivas y adjetivas de la Institución.
- Desarrollar, ejecutar y actualizar los estudios de factibilidad pertinentes, a fin de mantener la ventaja competitiva del organismo, en congruencia con las necesidades detectadas de la zona geográfica donde se ubica.
- Diseñar, elaborar y dar a conocer a la población universitaria por medio de folletos, revistas, trípticos, compendios, informes y estadísticas donde se muestren los objetivos alcanzados y la actividad realizada por la Institución educativa, así como los avances y resultados en materia educativa, tecnológica y científica.
- Proponer e implantar un sistema que integre la matrícula escolar, así como los resultados de las funciones académico-administrativas, que permitan apoyar la toma de decisiones de Rectoría y, en su caso, realizar las correcciones pertinentes.
- Verificar que el ejercicio de los recursos financieros autorizados a la Universidad se apliquen adecuadamente, en cumplimiento de los objetivos, metas, programas, estudios y proyectos establecidos por el organismo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**205BK10300 CONTRALORÍA INTERNA****OBJETIVO:**

Establecer y dirigir el Sistema Integral de Control y Evaluación, con el propósito de verificar que las acciones de las unidades administrativas de la Universidad, en cuanto al manejo de los recursos humanos, financieros y materiales, se efectúen con eficacia y eficiencia, conforme a la normatividad establecida en la materia.

**FUNCIONES:**

- Atender y tramitar las quejas y denuncias que se interpongan en contra de servidores públicos de la Universidad.
- Iniciar, tramitar y resolver los procedimientos administrativos, disciplinarios y resarcitorios y, en su caso, tramitar las sanciones que correspondan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Realizar el control y evaluación tendiente a verificar que la Universidad observe las normas vigentes.
- Vigilar el correcto ejercicio de los presupuestos autorizados a la Institución educativa, en congruencia con el avance programático.
- Elaborar y ejecutar los programas de trabajo de la Contraloría Interna aprobados por la Secretaría de la Contraloría, conforme a las disposiciones vigentes.
- Intervenir en los procesos de entrega-recepción de las unidades administrativas de la Universidad.
- Certificar copias de documentos existentes en los archivos, así como en la impresión documental de los datos que existen en los sistemas informáticos que operan, cuando se refieran a asuntos de su competencia.
- Verificar los sistemas de control y evaluación del organismo que permita la utilización eficaz y eficiente de los recursos, así como la correcta aplicación de las políticas, planes, programas, presupuestos, normas, lineamientos y procedimientos de acuerdo a las disposiciones que para tal efecto expida la Secretaría de la Contraloría y bajo criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal expedida por el Gobierno del Estado de México.
- Analizar y evaluar los sistemas y procedimientos de control interno de la Universidad, aplicando las normas generales de auditoría gubernamental y los procedimientos de auditoría de aplicación general.
- Dar seguimiento a las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías y evaluaciones realizadas por la Contraloría Interna de la Universidad.
- Participar en el Comité de Adquisiciones y Servicios, con función de vocal únicamente con voz.
- Presentar a la Secretaría de la Contraloría y al Rector de la Universidad, los informes de los resultados de las auditorías.
- Dar seguimiento a las observaciones y recomendaciones derivadas de revisiones realizadas por auditores externos.
- Verificar la implementación y cumplimiento de mecanismos por parte de la Institución educativa sobre la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

## 205BK20000 SECRETARÍA ACADÉMICA

**OBJETIVO:**

Planear, coordinar, dirigir y evaluar el desarrollo de las actividades académicas, de investigación, de posgrado y la prestación de servicios educativos, para lograr un eficiente desempeño académico y mejorar la calidad de la educación superior que se imparte en la Universidad.

**FUNCIONES:**

- Analizar los anteproyectos de presupuesto de egresos de las diferentes Divisiones de Carrera de la Universidad, y someterlo a consideración de Rectoría.
- Planear, organizar y dirigir actividades orientadas a promover y difundir el modelo educativo de las diversas disciplinas a su cargo, así como la captación de aspirantes de nuevo ingreso, en coordinación con la Dirección de Extensión Universitaria y Vinculación.
- Planear, organizar y establecer estrategias y acciones orientadas a incrementar el nivel de calidad de los servicios educativos proporcionados a los educandos, a fin de que el proceso enseñanza-aprendizaje tenga una mejora continua en los indicadores de aprovechamiento y eficiencia terminal.
- Diseñar y organizar, en coordinación con las Direcciones de División de Carrera y de Extensión Universitaria y Vinculación, programas que coadyuven al desarrollo de investigaciones, servicio externo, extensión universitaria y de apoyo a los sectores productivos y de servicios.
- Planear, organizar y programar, en coordinación con las Direcciones de División, el desarrollo de las carreras que ofrece la Universidad, con el propósito de aprovechar y optimizar los recursos asignados, de conformidad con los lineamientos establecidos.
- Proponer a Rectoría la normatividad académica, así como difundir y vigilar su cumplimiento.
- Establecer criterios y políticas para la planeación de las actividades académicas de la Universidad, así como coordinar la elaboración de los programas de docencia e investigación.
- Instrumentar los lineamientos y políticas a que deberán sujetarse las actividades académicas y de investigación.
- Organizar y evaluar la revisión y actualización de los planes y programas de estudio y de investigación científica, tecnológica y educativa de la Institución, con base en las normas y lineamientos vigentes.
- Planear, organizar y coordinar acciones para el mejoramiento continuo de los programas de estudio de licenciatura y posgrado.
- Promover la participación del personal docente en la actualización de los planes y programas de estudio.
- Planear y coordinar las actividades para la evaluación anual de los programas académicos, así como elaborar y, en su caso, implementar los procedimientos de seguimiento y control de éstos.
- Verificar y evaluar los programas de tutorías, asesorías, estancias, estadías, planeación docente y evaluación docente.
- Promover, organizar y controlar los programas tendientes a la titulación de los egresados.
- Programar, coordinar y supervisar la elaboración de los documentos de evaluación académica requeridos por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.
- Planear, coordinar y evaluar las actividades de carga y extensión académica y de apoyo al personal docente.
- Identificar las necesidades de capacitación y proponer programas de formación, actualización y capacitación de profesores e investigadores, con el propósito de fortalecer el proceso enseñanza-aprendizaje.
- Establecer criterios normativos para la selección y ejecución de proyectos de investigación, en apoyo a los procesos educativos que imparte la universidad.
- Establecer mecanismos para el fortalecimiento del desarrollo curricular, investigación, docencia y vinculación.
- Coordinar, verificar y evaluar la investigación, diseño y utilización de los materiales y auxiliares didácticos requeridos para el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje del educando.
- Presentar a Rectoría propuestas de ampliación y mejoramiento de espacios físicos y de los servicios educativos de la Universidad, en función del crecimiento de la demanda escolar.
- Promover el desarrollo de las funciones de docencia, investigación, difusión y vinculación que realiza la planta académica.
- Participar en representación de la Universidad, en las comisiones académicas externas que se requiera, así como presidir los órganos colegiados y comisiones que por reglamento le correspondan.
- Programar y dar seguimiento al calendario escolar, así como las evaluaciones parciales y finales.
- Verificar a través de las Direcciones de División el funcionamiento de los talleres y laboratorios de la Universidad, así como gestionar el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos.
- Coordinar la actualización y difusión de la información profesiográfica de las carreras que se imparten en la Institución educativa.
- Establecer de manera conjunta con la Secretaría Administrativa, criterios e instrumentos de evaluación para el reclutamiento y selección del personal docente y ratificar su contratación, así como evaluar y aprobar, en su caso, la asignación de cargas académicas por parte de las Direcciones de División.
- Evaluar periódicamente el funcionamiento de las Direcciones de División y establecer las acciones que se requieran para optimizar su desarrollo.
- Verificar el adecuado cumplimiento de los servicios estudiantiles que se ofrecen a la comunidad universitaria.
- Coadyuvar en el cumplimiento de los acuerdos emitidos por la Junta Directiva, y por los Consejos Social y de Calidad.
- Asegurar la correcta aplicación de políticas y procedimientos para la inscripción, registro y acreditación escolar, revalidación, otorgamiento de becas y equivalencia, así como la certificación de estudios de acuerdo con la normatividad vigente.

- Diseñar e implementar los mecanismos de seguimiento de los alumnos que comprenda desde su ingreso, estancia y egreso de la Universidad.
- Cumplir con la normatividad federal, estatal y/o institucional dentro de su ámbito de competencia.
- Actualizar permanentemente los manuales administrativos y registros de información correspondientes a las funciones que desarrolla.
- Generar y emitir a las instancias internas y/o externas los reportes de información requeridos que reflejan el estado de las actividades y funciones que desarrolla.
- Elaborar los programas anuales de trabajo y de presupuesto del área, como parte de los instrumentos de planeación institucional.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**205BK21000 DIRECCIÓN DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**
**OBJETIVO:**

Gestionar y controlar las actividades académicas, de investigación y de posgrado en el área de Ingeniería Industrial y de Sistemas, para preparar profesionales con una sólida formación científica, técnica y humanística, congruentes con el contexto económico, político y social, nacional y global.

**FUNCIONES:**

- Elaborar el anteproyecto de presupuesto de egresos de la División de Ingeniería Industrial y de Sistemas y someterlo a la consideración de la Secretaría Académica.
- Programar y coordinar las estrategias y acciones necesarias para el adecuado cumplimiento del proceso educativo circunscrito a la especialidad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de acuerdo con los criterios, lineamientos, normas y políticas que establezca la Secretaría Académica.
- Aplicar los criterios e instrumentos establecidos para la selección de personal y proponer a la Secretaría Académica la contratación de profesores de tiempo completo y de asignatura, y personal administrativo.
- Programar y coordinar las actividades docentes de la División, así como la integración de grupos, asignación de la carga académica, determinación de horarios y aulas, talleres y laboratorios, y designación de tutores por grupo, de acuerdo con los lineamientos que establezca la Secretaría Académica.
- Administrar los talleres, laboratorios e instalaciones asignadas a la División de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de acuerdo con la normatividad establecida.
- Participar en actividades orientadas a promover y difundir el modelo educativo de la disciplina a su cargo, así como en la captación de aspirantes de nuevo ingreso, en coordinación con la Dirección de Extensión Universitaria y Vinculación.
- Desarrollar e implantar instrumentos y mecanismos que permitan identificar la existencia del perfil de ingreso deseado, en la selección de aspirantes a la carrera.
- Establecer y coordinar la aplicación de procedimientos e instrumentos que permitan evaluar el nivel de aprovechamiento de los alumnos y la eficiencia terminal por generación, en cada periodo lectivo.
- Promover, en coordinación con la Dirección de Extensión Universitaria y Vinculación, la realización oportuna del servicio social por parte de los alumnos de la carrera, así como de estancias y estadías.
- Gestionar la revisión y actualización periódica del plan y de los programas de estudio respectivos, con el objeto de incorporar los últimos adelantos teóricos y prácticos en las áreas del conocimiento de la especialidad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.
- Participar en la implementación de actividades que coadyuven a la formación integral de los alumnos, así como impulsar la titulación profesional.
- Proponer a la Dirección de Extensión Universitaria y Vinculación, la organización y coordinación de eventos y actividades que se desarrollen en el ámbito de su competencia, que propicien un mayor nivel de vinculación de la Institución con los sectores público, privado y social.
- Promover, en el ámbito de su competencia, la concertación y el establecimiento de acuerdos de intercambio académico, científico y tecnológico, con instituciones educativas, culturales y de investigación.
- Verificar el cumplimiento de los programas de estudio, competencia de la Dirección de División, así como las actividades curriculares y extracurriculares de los profesores de tiempo completo y de asignatura adscritos a ésta.
- Realizar los dictámenes técnicos de revalidación y equivalencia de estudios de la carrera a su cargo, que solicite el Departamento de Control Escolar.
- Proporcionar oportunamente al Departamento de Control Escolar los reportes académicos para los registros correspondientes de acuerdo con las políticas, lineamientos y procedimientos establecidos.
- Atender los conflictos que surjan entre los miembros de la División de Ingeniería Industrial y de Sistemas, procurando la conciliación e informar oportunamente a la Secretaría Académica.
- Aplicar estrategias y acciones orientadas a incrementar el nivel de calidad de los servicios educativos proporcionados a los educandos, a fin de que el proceso enseñanza-aprendizaje tenga una mejora continua en los indicadores de aprovechamiento y eficiencia terminal.
- Elaborar, en coordinación con la Secretaría Académica y la Dirección de Extensión Universitaria y Vinculación, programas que coadyuven al desarrollo de investigaciones, servicio externo, extensión universitaria y de apoyo a los sectores productivos y de servicios.
- Proponer y elaborar, en coordinación con las Direcciones de División, el desarrollo de las carreras que ofrece la Universidad, con el propósito de aprovechar y optimizar los recursos asignados, de conformidad con los lineamientos establecidos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**205BK22000 DIRECCIÓN DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELECTRÓNICA**
**OBJETIVO:**

Gestionar y controlar las actividades académicas, de investigación y de posgrado en el área de Ingeniería Mecánica y Electrónica, para preparar profesionales con una sólida formación científica, técnica y humanística, congruentes con el contexto económico, político y social, nacional y global.

**FUNCIONES:**

- Elaborar el anteproyecto de presupuesto de egresos de la División de Ingeniería Mecánica y Electrónica y someterlo a la consideración de la Secretaría Académica.
- Programar y coordinar las estrategias y acciones necesarias para el adecuado cumplimiento del proceso educativo circunscrito a la especialidad de Ingeniería Mecánica y Electrónica, de acuerdo con los criterios, lineamientos, normas y políticas que establezca la Secretaría Académica.
- Aplicar los criterios e instrumentos establecidos para la selección de personal y proponer a la Secretaría Académica la contratación de profesores de tiempo completo y de asignatura, y personal administrativo.
- Programar y coordinar las actividades docentes de la División, así como la integración de grupos, asignación de la carga académica, determinación de horarios y aulas, talleres y laboratorios, y designación de tutores por grupo, de acuerdo con los lineamientos que establezca la Secretaría Académica.
- Administrar los talleres, laboratorios e instalaciones asignadas a la División de Ingeniería Mecánica y Electrónica, de acuerdo con la normatividad establecida.
- Participar en actividades orientadas a promover y difundir el modelo educativo de la disciplina a su cargo, así como en la captación de aspirantes de nuevo ingreso, en coordinación con la Dirección de Extensión Universitaria y Vinculación.
- Desarrollar e implantar instrumentos y mecanismos que permitan identificar la existencia del perfil de ingreso deseado, en la selección de aspirantes a la carrera.
- Establecer y coordinar la aplicación de procedimientos e instrumentos que permitan evaluar el nivel de aprovechamiento de los alumnos y la eficiencia terminal por generación, en cada período lectivo.
- Promover, en coordinación con la Dirección de Extensión Universitaria y Vinculación, la realización oportuna del servicio social por parte de los alumnos de la carrera, así como de estancias y estadías.
- Gestionar la revisión y actualización periódica del plan y de los programas de estudio respectivos, con el objeto de incorporar los últimos adelantos teóricos y prácticos en las áreas del conocimiento de la especialidad de Ingeniería Mecánica y Electrónica.
- Participar en la implementación de actividades que coadyuven a la formación integral de los alumnos, así como impulsar la titulación profesional.
- Proponer a la Dirección de Extensión Universitaria y Vinculación, la organización y coordinación de eventos y actividades que se desarrollen en el ámbito de su competencia, que propicien un mayor nivel de vinculación de la Institución con los sectores público, privado y social.
- Promover, en el ámbito de su competencia, la concertación y el establecimiento de acuerdos de intercambio académico, científico y tecnológico, con instituciones educativas, culturales y de investigación.
- Verificar el cumplimiento de los programas de estudio, competencia de la Dirección de División, así como las actividades curriculares y extracurriculares de los profesores de tiempo completo y de asignatura adscritos a ésta.
- Realizar los dictámenes técnicos de revalidación y equivalencia de estudios de la carrera a su cargo, que solicite el Departamento de Control Escolar.
- Proporcionar oportunamente al Departamento de Control Escolar los reportes académicos para los registros correspondientes, de acuerdo con las políticas, lineamientos y procedimientos establecidos.
- Atender los conflictos que surjan entre los miembros de la División de Ingeniería Mecánica y Electrónica, procurando la conciliación e informar oportunamente a la Secretaría Académica.
- Aplicar estrategias y acciones orientadas a incrementar el nivel de calidad de los servicios educativos proporcionados a los educandos, a fin de que el proceso enseñanza-aprendizaje tenga una mejora continua en los indicadores de aprovechamiento y eficiencia terminal.
- Elaborar en coordinación con la Secretaría Académica y la Dirección de Extensión Universitaria y Vinculación, programas que coadyuven al desarrollo de investigaciones, servicio externo, extensión universitaria y de apoyo a los sectores productivo y de servicios.
- Proponer y elaborar, en coordinación con las Direcciones de División, el desarrollo de las carreras que ofrece la Universidad, con el propósito de aprovechar y optimizar los recursos asignados, de conformidad con los lineamientos establecidos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**205BK23000 DIRECCIÓN DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA****OBJETIVO:**

Gestionar y controlar las actividades académicas, de investigación y de posgrado en el área de Ingeniería en Informática, para preparar profesionales con una sólida formación científica, técnica y humanística, congruentes con el contexto económico, político y social, nacional y global.

**FUNCIONES:**

- Elaborar el anteproyecto de presupuesto de egresos de la División de Ingeniería en Informática y someterlo a la consideración de la Secretaría Académica.
- Programar y coordinar las estrategias y acciones necesarias para el adecuado cumplimiento del proceso educativo circunscrito a la especialidad de Ingeniería en Informática, de acuerdo con los criterios, lineamientos, normas y políticas que establezca la Secretaría Académica.
- Aplicar los criterios e instrumentos establecidos para la selección de personal y proponer a la Secretaría Académica la contratación de profesores de tiempo completo y de asignatura, y personal administrativo.
- Programar y coordinar las actividades docentes de la División, así como la integración de grupos, asignación de la carga académica, determinación de horarios y aulas, talleres y laboratorios, y designación de tutores por grupo, de acuerdo con los lineamientos que establezca la Secretaría Académica.
- Administrar los talleres, laboratorios e instalaciones asignadas a la División de Ingeniería en Informática, de acuerdo con la normatividad establecida.
- Participar en actividades orientadas a promover y difundir el modelo educativo de la disciplina a su cargo, así como en la captación de aspirantes de nuevo ingreso, en coordinación con la Dirección de Extensión Universitaria y Vinculación.

- Desarrollar e implantar instrumentos y mecanismos que permitan identificar la existencia del perfil de ingreso deseado, en la selección de aspirantes a la carrera.
- Establecer y coordinar la aplicación de procedimientos e instrumentos que permitan evaluar el nivel de aprovechamiento de los alumnos y la eficiencia terminal por generación, en cada período lectivo.
- Promover, en coordinación con la Dirección de Extensión Universitaria y Vinculación, la realización oportuna del servicio social por parte de los alumnos de la carrera, así como de estancias y estadías.
- Gestionar la revisión y actualización periódica del plan y de los programas de estudio respectivos, con el objeto de incorporar los últimos adelantos teóricos y prácticos en las áreas del conocimiento de la especialidad de Ingeniería en Informática.
- Participar en la implementación de actividades que coadyuven a la formación integral de los alumnos, así como impulsar la titulación profesional.
- Proponer a la Dirección de Extensión Universitaria y Vinculación, la organización y coordinación de eventos y actividades que se desarrollen en el ámbito de su competencia, que propicien un mayor nivel de vinculación de la Institución con los sectores público, privado y social.
- Promover, en el ámbito de su competencia, la concertación y el establecimiento de acuerdos de intercambio académico, científico y tecnológico, con instituciones educativas, culturales y de investigación.
- Verificar el cumplimiento de los programas de estudio, competencia de la Dirección de División, así como las actividades curriculares y extracurriculares por parte de los profesores de tiempo completo y de asignatura adscritos a ésta.
- Realizar los dictámenes técnicos de revalidación y equivalencia de estudios de la carrera a su cargo, que solicite el Departamento de Control Escolar.
- Proporcionar oportunamente al Departamento de Control Escolar los reportes académicos para los registros correspondientes, de acuerdo con las políticas, lineamientos y procedimientos establecidos.
- Atender los conflictos que surjan entre los miembros de la División de Ingeniería en Informática, procurando la conciliación e informar oportunamente a la Secretaría Académica.
- Aplicar estrategias y acciones orientadas a incrementar el nivel de calidad de los servicios educativos proporcionados a los educandos, a fin de que el proceso enseñanza-aprendizaje tenga una mejora continua en los indicadores de aprovechamiento y eficiencia terminal.
- Elaborar en coordinación con la Secretaría Académica y la Dirección de Extensión Universitaria y Vinculación, programas que coadyuven al desarrollo de investigaciones, servicio externo, extensión universitaria y de apoyo a los sectores productivo y de servicios.
- Proponer y elaborar, en coordinación con las Direcciones de División, el desarrollo de las carreras que ofrece la Universidad, con el propósito de aprovechar y optimizar los recursos asignados, de conformidad con los lineamientos establecidos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### **205BK24000 DIRECCIÓN DE DIVISIÓN DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN**

##### **OBJETIVO:**

Gestionar y controlar las actividades académicas, de investigación y de posgrado en el área de Administración, para preparar profesionales con una sólida formación científica, técnica y humanística, congruentes con el contexto económico, político y social, nacional y global.

##### **FUNCIONES:**

- Elaborar el anteproyecto de presupuesto de egresos de la División de Licenciatura en Administración y someterlo a la consideración de la Secretaría Académica.
- Programar y coordinar las estrategias y acciones necesarias para el adecuado cumplimiento del proceso educativo circunscrito a la especialidad de Administración, de acuerdo con los criterios, lineamientos, normas y políticas que establezca la Secretaría Académica.
- Aplicar los criterios e instrumentos establecidos para la selección de personal y proponer a la Secretaría Académica la contratación de profesores de tiempo completo y de asignatura, y personal administrativo.
- Programar y coordinar las actividades docentes de la División, así como la integración de grupos, asignación de la carga académica, determinación de horarios y aulas, talleres y laboratorios, y designación de tutores por grupo, de acuerdo con los lineamientos que establezca la Secretaría Académica.
- Administrar los talleres, laboratorios e instalaciones asignadas a la División de Licenciatura en Administración, de acuerdo con la normatividad establecida.
- Participar en actividades orientadas a promover y difundir el modelo educativo de la disciplina a su cargo, así como en la captación de aspirantes de nuevo ingreso, en coordinación con la Dirección de Extensión Universitaria y Vinculación.
- Desarrollar e implantar instrumentos y mecanismos que permitan identificar la existencia del perfil de ingreso deseado, en la selección de aspirantes a la carrera.
- Establecer y coordinar la aplicación de procedimientos e instrumentos que permitan evaluar el nivel de aprovechamiento de los alumnos y la eficiencia terminal por generación, en cada período lectivo.
- Promover, en coordinación con la Dirección de Extensión Universitaria y Vinculación, la realización oportuna del servicio social por parte de los alumnos de la carrera, así como de estancias y estadías.
- Gestionar la revisión y actualización periódica del plan y de los programas de estudio respectivos, con el objeto de incorporar los últimos adelantos teóricos y prácticos en las áreas del conocimiento de la especialidad de la Licenciatura en Administración.
- Participar en la implementación de actividades que coadyuven a la formación integral de los alumnos, así como impulsar la titulación profesional.
- Proponer a la Dirección de Extensión Universitaria y Vinculación, la organización y coordinación de eventos y actividades que se desarrollen en el ámbito de su competencia, que propicien un mayor nivel de vinculación de la Institución con los sectores público, privado y social.

- Promover, en el ámbito de su competencia, la concertación y el establecimiento de acuerdos de intercambio académico, científico y tecnológico, con instituciones educativas, culturales y de investigación.
- Verificar el cumplimiento de los programas de estudio, competencia de la Dirección de División, así como las actividades curriculares y extracurriculares de los profesores de tiempo completo y de asignatura adscritos a ésta.
- Realizar los dictámenes técnicos de revalidación y equivalencia de estudios de la carrera a su cargo, que solicite el Departamento de Control Escolar.
- Proporcionar oportunamente al Departamento de Control Escolar los reportes académicos para los registros correspondientes, de acuerdo con las políticas, lineamientos y procedimientos establecidos.
- Atender los conflictos que surjan entre los miembros de la División de Licenciatura en Administración, procurando la conciliación e informar oportunamente a la Secretaría Académica.
- Aplicar estrategias y acciones orientadas a incrementar el nivel de calidad de los servicios educativos proporcionados a los educandos, a fin de que el proceso enseñanza-aprendizaje tenga una mejora continua en los indicadores de aprovechamiento y eficiencia terminal.
- Elaborar en coordinación con la Secretaría Académica y la Dirección de Extensión Universitaria y Vinculación, programas que coadyuven al desarrollo de investigaciones, servicio externo, extensión universitaria y de apoyo a los sectores productivo y de servicios.
- Proponer y elaborar, en coordinación con las Direcciones de División, el desarrollo de las carreras que ofrece la Universidad, con el propósito de aprovechar y optimizar los recursos asignados, de conformidad con los lineamientos establecidos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**205BK20100 SUBDIRECCIÓN DE APOYO Y DESARROLLO ACADÉMICO****OBJETIVO:**

Coadyuvar a que la Universidad alcance y mantenga el nivel de excelencia en las actividades académicas que desarrolla, a través de los servicios de apoyo a la función sustantiva de docencia.

**FUNCIONES:**

- Programar, organizar y controlar el registro, acreditación y certificación escolar, así como la expedición de los documentos comprobatorios.
- Organizar, coordinar y controlar los trámites de inscripción y reinscripción de los alumnos.
- Coordinar la elaboración de estadísticas del alumnado de la Universidad, a fin de conocer el comportamiento de la matrícula escolar.
- Elaborar, en coordinación con las áreas competentes, el proyecto de calendario escolar aplicable a la Universidad, para el ciclo escolar correspondiente, con base en los lineamientos emitidos en la materia.
- Supervisar el funcionamiento y operación de los servicios bibliotecarios, hemerográficos y de bases de datos, así como proponer y desarrollar mecanismos que propicien el incremento del acervo documental, con el propósito de mejorar el nivel académico de docentes y alumnos de la Universidad.
- Promover la suscripción de convenios con otros centros educativos nacionales e internacionales, que permitan intercambiar publicaciones y material bibliográfico y hemerográfico.
- Organizar y controlar el proceso de asignación de becas a los estudiantes, considerando el desempeño académico y condiciones socioeconómicas.
- Supervisar la atención, estudio y dictaminación de los asuntos académicos que planteen los miembros de la comunidad, de conformidad con la normatividad vigente.
- Promover y coordinar las actividades de actualización y superación académica que incidan en la mejora continua del proceso enseñanza-aprendizaje.
- Proponer a la Secretaría Académica programas, estrategias y acciones de actualización, fortalecimiento y mejoramiento del personal académico, así como emitir opinión en la selección del personal que se requiera para cubrir las necesidades educativas en la Universidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**205BK20101 CENTRO DE INFORMACIÓN****OBJETIVO:**

Organizar, controlar, evaluar y ofrecer los acervos bibliográficos, hemerográficos y materiales digitales, para apoyar los procesos académicos, de investigación, vinculación y difusión, así como realizar las acciones para incrementar y mantener los acervos y materiales de consulta, y actualizar los inventarios y catálogos del Centro de Información.

**FUNCIONES:**

- Integrar, operar y controlar el sistema de información y documentación de la Universidad, así como organizar, catalogar, clasificar y resguardar sus acervos documentales.
- Llevar el control y registro del proceso de los servicios bibliotecarios que otorga la Institución a la comunidad universitaria, así como mantener actualizado el acervo documental.
- Mantener actualizados y en óptimas condiciones de funcionamiento los sistemas de consulta de documentos requeridos por los estudiantes, docentes, investigadores y público en general.
- Realizar las suscripciones autorizadas a revistas y sistemas de información especializadas.
- Identificar, proponer e implementar, en su caso, los métodos de clasificación, consulta y sistematización de documentos e información más avanzados.
- Mantener actualizado el inventario del patrimonio documental, así como realizar el resguardo y conservación del mismo.
- Realizar el registro y control del préstamo e intercambio de documentos, a fin de mantener actualizados y en óptimas condiciones de funcionamiento los sistemas de consulta de documentos para los alumnos, personal docente y administrativo, y público en general.

- Identificar los documentos bibliográficos, hemerográficos y multimedia que requieran los alumnos, profesores e investigadores en apoyo a su formación y, en su caso, solicitar su adquisición a la Subdirección de Servicios Educativos.
- Incorporar y fomentar el uso de sistemas de información en red, nacional, extranjera e internacional.
- Proponer la celebración de convenios con instituciones nacionales e internacionales, con la finalidad de fortalecer el intercambio de acervos documentales.
- Realizar estadísticas de los servicios ofrecidos y de la información proporcionada a los usuarios.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**205BK20102 DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR**

**OBJETIVO:**

Coordinar y controlar los procedimientos operativos para efectuar la inscripción, el registro, la acreditación escolar, la revalidación, la certificación de estudios y la titulación de los alumnos inscritos en las carreras que ofrece la Universidad, de acuerdo con la normatividad establecida.

**FUNCIONES:**

- Difundir, entre el alumnado los procedimientos, calendarización y horario de atención, referentes al trámite y gestión de los servicios que presta el Departamento.
- Administrar, actualizar e instrumentar la base de datos para el registro, control y seguimiento de los alumnos inscritos en las carreras que ofrece la Universidad, considerando los cambios y movimientos que se originen en el proceso de promoción, desde su ingreso hasta su egreso.
- Gestionar la aplicación de exámenes de admisión ante el organismo competente, así como supervisar su correcta realización, e informar oportunamente a las Direcciones de División de los resultados obtenidos.
- Programar, en coordinación con las Direcciones de División, las entrevistas de selección a aspirantes, y difundir oportunamente la información sobre fecha y hora de las mismas y, en su caso, el nombre del entrevistador.
- Operar y difundir los lineamientos, políticas y procedimientos para el otorgamiento de constancias, certificados, diplomas y títulos profesionales de los educandos de la Universidad.
- Ejecutar los procedimientos para la revalidación y equivalencia de estudios realizados en otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.
- Tramitar y mantener actualizado el seguro facultativo de los alumnos de la Institución, ante el organismo respectivo.
- Aplicar los procedimientos de inscripción y reinscripción de alumnos, de acuerdo con la normatividad vigente, así como publicar la lista de alumnos aceptados.
- Gestionar y registrar las becas de alumnos en materia de apoyo y condiciones socioeconómicas.
- Establecer y ejecutar los procesos para el registro de las evaluaciones académicas de los alumnos.
- Generar, con base en las inscripciones y reinscripciones, las listas oficiales de los registros escolares por carrera y cuatrimestre, y remitirlas a las Direcciones de División.
- Registrar las bajas temporales y definitivas de alumnos, así como dar de baja el registro del seguro facultativo y de control de pagos correspondientes.
- Registrar, con base en los concentrados cuatrimestrales de calificaciones, los casos de deserción y bajas que reporten las Direcciones de División.
- Generar las estadísticas oficiales sobre matrícula, bajas, deserción, aprovechamiento, reprobación y titulación de los educandos del organismo.
- Atender oportuna y adecuadamente las solicitudes de información que formulen otras áreas de la Universidad, a través de la Subdirección de Servicios Educativos.
- Informar y orientar al alumnado sobre los trámites escolares y administrativos que deban realizar en la formalización de sus estudios.
- Elaborar las credenciales de los alumnos en el momento de su inscripción.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**205BK16000 DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y VINCULACIÓN**

**OBJETIVO:**

Establecer, coordinar y promover acciones de vinculación y extensión académica con los sectores privado, público y social, para coadyuvar en la calidad de la formación profesional de los estudiantes y contribuir en los ámbitos culturales, deportivos y productivos de la zona de influencia.

**FUNCIONES:**

- Establecer, organizar, promover y difundir los proyectos y programas de vinculación que desarrolla la Universidad.
- Impulsar la concertación de convenios de colaboración, participación e intercambio que posibiliten el desarrollo de los programas de vinculación, académicos, culturales y deportivos.
- Coordinar las actividades del Consejo Social de la Universidad.
- Promover actividades culturales y recreativas para estudiantes, egresados y personal universitario, así como en la comunidad externa del entorno.
- Coordinar y supervisar el programa de actividades deportivas para los alumnos de la Universidad.
- Coordinar y supervisar el programa de actividades culturales de la Universidad, con la finalidad de coadyuvar en la formación integral de los estudiantes.

- Fomentar el desarrollo tecnológico de los sectores productivo y social, mediante la participación en su detección de necesidades y en respuesta a las solicitudes específicas de los mismos.
- Coordinar y supervisar los servicios de educación continua que se ofrecen a los egresados y comunidad universitaria, así como a los sectores productivo y social.
- Monitorear la gestión para la realización de visitas industriales y estadías profesionales de los estudiantes, en los sectores productivo y social.
- Instrumentar las acciones para consolidar la prestación del servicio de la bolsa de trabajo para los alumnos y egresados de la Institución educativa.
- Elaborar y aplicar el Programa Anual Editorial de la Universidad, de conformidad con la normatividad establecida.
- Aplicar la normatividad del Manual de Identidad Institucional de la Universidad en las publicaciones que se realicen.
- Coordinar la elaboración de las publicaciones oficiales de la Institución.
- Diseñar las publicaciones para la difusión de las carreras y servicios que ofrece la Universidad, así como los materiales de apoyo.
- Diseñar el material de expresión gráfica y audiovisual para la promoción de las actividades de la Universidad y proyectar la imagen institucional, a fin de facilitar la comunicación entre los educandos, docentes y sociedad en general.
- Diseñar estrategias para el desarrollo de los servicios de la incubadora de empresas, así como coordinar y supervisar las actividades y servicios que ofrece.
- Elaborar y diseñar el Informe Anual de Actividades del Rector, así como organizar y desarrollar la logística de los eventos de carácter institucional.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**205BK16001 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CONTINUA****OBJETIVO:**

Elaborar y ejecutar programas de capacitación, actualización y especialización profesional para los egresados de la Universidad y profesionistas del sector público, social y productivo de la región que lo demanden.

**FUNCIONES:**

- Realizar estudios, mediante los cuales se detecten las necesidades de capacitación y actualización profesional de los egresados de la Universidad y profesionistas del sector productivo de la región que demanden estos servicios.
- Elaborar y proponer a la Dirección de Extensión Universitaria y Vinculación una cartera de cursos, seminarios, talleres, entre otros, en materia de educación continua para atender las necesidades de actualización y especialización profesional de los sectores público, privado y social en la región.
- Elaborar programas de capacitación y evaluación basados en competencias laborales y profesionales, promoviendo la certificación de los usuarios de los programas de educación continua.
- Organizar e impartir cursos de idiomas en sus niveles básico, intermedio y avanzado, así como en las modalidades de actualización, perfeccionamiento, capacitación, especialización y formación.
- Organizar actividades con valor curricular para la enseñanza de los idiomas, tales como clubes de conversación, conferencias, cine-club, video-club, centro de documentación, intercambio postal con extranjeros y representaciones teatrales.
- Obtener información sobre nuevas tecnologías para la enseñanza de idiomas y gestionar su adquisición e implementación en la Universidad.
- Apoyar a los alumnos, profesores y a la comunidad de la Universidad para el acceso y aprendizaje de otros idiomas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**205BK16002 DEPARTAMENTO DE COMPUTACIÓN Y TELEMÁTICA****OBJETIVO:**

Organizar, coordinar y controlar las actividades del Departamento de Computación y Telemática dando atención a la práctica de docencia de las carreras que requieran utilizar los laboratorios de cómputo y comunicaciones, así como analizar información para el diseño o modificación de sistemas de procesamiento de datos, de acuerdo con las necesidades propuestas por las unidades administrativas de la Universidad.

**FUNCIONES:**

- Elaborar, en coordinación con la Secretaría Académica, el anteproyecto de presupuesto de egresos del departamento.
- Establecer, dirigir y supervisar los planes, políticas y programas del Departamento de Computación y Telemática.
- Establecer, coordinar y monitorear las aplicaciones de los equipos para satisfacer las necesidades de las Direcciones de División de Carrera.
- Programar en coordinación con las Direcciones de División de Carrera, los horarios de utilización cuatrimestral de los laboratorios y software necesarios para el desarrollo de las actividades académicas prácticas.
- Elaborar los documentos técnicos normativos para la correcta utilización de los equipos de informática.
- Realizar acciones que conlleven a la utilización de la tecnología aplicada a la informática, con la finalidad de lograr el empleo adecuado del equipo disponible.
- Establecer e implantar programas de mantenimiento preventivo y/o correctivo, y de seguridad del equipo de cómputo, con la finalidad de mantenerlo en condiciones óptimas de operación.

- Integrar y mantener actualizado el inventario del equipo de cómputo.
- Vigilar que los laboratorios de cómputo y comunicaciones cumplan con los lineamientos, normas y estándares establecidos.
- Realizar estudios de viabilidad que permitan el cambio o actualización de sistemas de información, software, equipo de cómputo y de comunicaciones.
- Coadyuvar con la Secretaría Administrativa, en la elaboración de solicitudes de dictamen técnico, para las adquisiciones en materia de informática y comunicaciones.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**205BK15000 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA****OBJETIVO:**

Planear, coordinar, dirigir, controlar y evaluar el uso y aprovechamiento óptimo de los recursos humanos, materiales y financieros, así como coordinar y evaluar las actividades inherentes a la gestión del capital humano, gestión financiera, de materiales y de servicios generales, así como del sistema de gestión de calidad para apoyar las actividades académicas, de investigación, de extensión y de vinculación de la Institución educativa.

**FUNCIONES:**

- Planear, organizar y coordinar la formulación del proyecto de presupuesto anual basado en resultados de ingresos y egresos de la Universidad.
- Planear, proponer e integrar, en coordinación con las unidades administrativas de la Universidad, el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el desarrollo y logro de los objetivos del organismo.
- Planear y evaluar el gasto de inversión y las modificaciones presupuestarias y ampliaciones necesarias.
- Planear y evaluar las normas, políticas y procedimientos de la administración del capital humano, recursos financieros, materiales y servicios generales y del sistema de gestión de calidad de la Universidad.
- Planear, revisar y proponer las adecuaciones a la estructura de organización, tendientes a eficientar y racionalizar los procesos de trabajo.
- Proponer a Rectoría los objetivos, programas y metas relacionadas con las funciones de su competencia, así como la mecánica y directrices para el proceso de control administrativo, vigilar su cumplimiento y evaluar el desempeño de las labores.
- Analizar que la plantilla de personal esté actualizada y verificar la aplicación del ejercicio presupuestal del gasto por concepto de servicios personales.
- Planear, organizar y administrar las actividades relacionadas con la selección, ingreso, contratación, inducción, incidencias, desarrollo, capacitación, remuneraciones y demás prestaciones a que tiene derecho el personal administrativo y docente de la Universidad.
- Autorizar el trámite y uso de credenciales y gafetes de identificación; la presentación de declaraciones de bienes y modificación patrimonial; la afiliación y registro en el ISSEMyM; el otorgamiento del seguro de vida, sistema de ahorro para el retiro y demás prestaciones a que tiene derecho el personal de la Universidad.
- Planear la adquisición de los recursos materiales, su almacenamiento, inventario y suministro, así como la prestación de los servicios generales y técnicos; de mantenimiento preventivo y correctivo que requieran las unidades administrativas de la Universidad.
- Planear, desarrollar, promover y evaluar los programas preventivos y correctivos para la rehabilitación y mantenimiento de edificios, áreas verdes, estacionamiento y espacios físicos de la Universidad, así como del mobiliario y equipo.
- Llevar a cabo los contratos de seguros y fianzas para garantizar los actos relacionados con bienes y derechos patrimoniales de la Institución.
- Dirigir y verificar el registro de la contabilidad patrimonial y presupuestaria, así como coordinar la formulación de los estados financieros y sus auxiliares.
- Dirigir los servicios de tesorería y de gestión financiera relacionados con los ingresos federales, estatales e ingresos propios.
- Presidir el Comité de Adquisiciones, con la finalidad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones dictadas sobre la materia, por las autoridades competentes.
- Realizar programas tendientes a la profesionalización del servidor público, así como participar con la Secretaría Académica en la elaboración de programas de actualización y profesionalización del personal docente, administrativo y de apoyo.
- Controlar el gasto de inversión y gasto corriente a nivel presupuestal, con el propósito de evitar dispendios y desviaciones en su ejercicio.
- Apoyar a las áreas de docencia, investigación, extensión y vinculación para que la Institución educativa cumpla con los planes y programas establecidos en el Plan Anual de Trabajo.
- Representar al Rector en las gestiones administrativas ante el Gobierno Federal y Estatal para apoyar sus actividades y agilizar los trámites que requieran.

- Representar de manera legal a la Universidad para negociaciones contractuales y convenios salariales.
- Representar legalmente a la Institución ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el pago oportuno de las obligaciones fiscales que le correspondan.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**205BK15001 DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS****OBJETIVO:**

Controlar y operar los sistemas contables y financieros necesarios, emitiendo los estados financieros y reportes presupuestales, con apego a las disposiciones legales y administrativas vigentes, para el control del ejercicio presupuestal.

**FUNCIONES:**

- Realizar las actividades relacionadas con el aprovechamiento de los recursos financieros requeridos por las unidades administrativas y controlar los asignados y/o generados por la Institución educativa.
- Intervenir en la planeación, formulación, implementación y control de los diferentes programas de apoyo administrativo de la Universidad, identificando los diversos recursos que habrán de ser requeridos, así como remitirlos a las instancias correspondientes.
- Participar en la formulación del presupuesto basado en resultados para el ejercicio presupuestal inmediato siguiente.
- Controlar y ejecutar los sistemas contables y financieros necesarios para el registro y control del ejercicio presupuestal, que permita emitir los estados financieros y reportes presupuestales que sean requeridos.
- Instrumentar sistemas informáticos que permitan al organismo una mayor sistematización de sus procedimientos contables y presupuestales.
- Mantener el archivo resguardado de los documentos fuente, libros, registros y estados financieros de acuerdo a lo establecido por las leyes fiscales.
- Vigilar el adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales, de acuerdo a las leyes aplicables en la materia.
- Realizar el análisis del cumplimiento presupuestario de la Universidad, a fin de identificar variaciones y proponer a la Secretaría Administrativa las medidas de control y corrección.
- Realizar las afectaciones presupuestales, ampliaciones, transferencias y conciliaciones que sean necesarias para el óptimo manejo de los recursos financieros asignados a la Universidad.
- Controlar el ejercicio presupuestal del gasto corriente y de inversión, así como informar de sus fases: autorizado, modificado, disponible, requerido, comprometido, por ejercer, ejercido y pagado.
- Gestionar y tramitar el gasto de inversión y las modificaciones presupuestarias y ampliaciones necesarias.
- Revisar los documentos comprobatorios de las erogaciones que presenten las unidades administrativas de la Institución.
- Efectuar diariamente el corte del fondo fijo de caja y banca electrónica de las operaciones realizadas en el Departamento e informar de estos movimientos a la Secretaría Administrativa.
- Efectuar el ejercicio y comprobación del fondo revolvente asignado al departamento y tramitar su reposición.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**205BK15002 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE CAPITAL HUMANO****OBJETIVO:**

Operar e impulsar el desarrollo del capital humano, la difusión de sus obligaciones y derechos laborales, para favorecer el clima laboral de la Universidad.

**FUNCIONES:**

- Realizar el proceso de selección de personal, así como su contratación o nombramiento y verificar que éstos y la asignación de sueldos y horarios, se ajusten a los tabuladores autorizados y a los lineamientos legales y administrativos establecidos.
- Efectuar las acciones de inducción para el personal de nuevo ingreso, así como registrar, controlar y mantener actualizada la documentación relativa al expediente de cada trabajador.
- Registrar y tramitar los nombramientos, altas, bajas, avisos de cambios de adscripción, actualización de registros y de expedientes, control de asistencia, vacaciones, movimientos, promoción y demás incidencias del personal.

- Elaborar las nóminas y pagar oportunamente las remuneraciones al personal; aplicar los descuentos por concepto de retardos y faltas; impuesto sobre el producto del trabajo; cuotas al ISSEMyM y demás descuentos que procedan conforme a la ley.
- Expedir y tramitar los seguros de vida y demás prestaciones a que tenga derecho el personal adscrito a la Universidad.
- Difundir y controlar las prestaciones económicas, de seguridad y bienestar social, así como las culturales y recreativas que proporcione la Universidad al personal y a sus familiares derechohabientes.
- Aplicar las normas y procedimientos para llevar el control de asistencia, puntualidad, autorización de vacaciones, comisiones y licencias del personal, elaborando la documentación correspondiente.
- Levantar, en coordinación con el Abogado General, las actas de abandono de empleo para el finiquito del personal o el trámite que conforme a la normatividad corresponda.
- Establecer mecanismos para la detección de necesidades de capacitación de los servidores públicos de la Universidad, y dirigir la elaboración de los proyectos de adiestramiento para su presentación.
- Comunicar a los trabajadores de la Universidad, las obligaciones y derechos laborales de la Institución y del Gobierno del Estado de México.
- Verificar que se conduzcan y se coordinen las relaciones laborales entre el personal y las autoridades de la Universidad, conforme a los ordenamientos legales aplicables en materia de trabajo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**205BK15003 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES****OBJETIVO:**

Adquirir, registrar, clasificar y resguardar los recursos materiales y prestar los servicios generales para mejorar las actividades docentes y administrativas de la Universidad.

**FUNCIONES:**

- Establecer sistemas para la atención de suministros de recursos materiales a las unidades administrativas de la Universidad.
- Llevar a cabo la adquisición de bienes y servicios, verificando que éstos cumplan con los requisitos de calidad, cantidad y características especificadas en las requisiciones, con apego a la normatividad establecida en la materia.
- Recibir, registrar, almacenar, controlar y suministrar los bienes destinados a satisfacer las necesidades del organismo.
- Fijar niveles máximos y mínimos de existencias de bienes en el almacén y determinar aquellos de deberán reponerse, de acuerdo a las necesidades de las unidades administrativas de la Universidad.
- Mantener permanentemente actualizados los inventarios de los bienes; efectuar los levantamientos físicos, controlar y registrar la información sobre las altas, bajas, transferencias y demás movimientos mediante resguardos.
- Controlar a través del Sistema Integral de Control Patrimonial y en el Sistema Alternativo de Registro y Control, según corresponda, los bienes muebles que forman parte del patrimonio mobiliario de la Universidad.
- Determinar y controlar las medidas de seguridad y vigilancia de las instalaciones y bienes propiedad de la Universidad, así como instrumentar mecanismos preventivos y dispositivos de emergencia en casos de desastre.
- Establecer y observar la aplicación de medidas de protección civil, tendientes a prevenir accidentes dentro de las instalaciones de la Universidad, así como coordinar la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene.
- Prestar los servicios de fotocopiado, engargolado, mantenimiento, mensajería, limpieza y demás que requieran las unidades administrativas de la Institución educativa.
- Llevar el control de los vehículos propiedad del organismo y participar en el procedimiento administrativo de asignación, reparación, suministro de combustible y lubricantes, así como tramitar los documentos necesarios para su circulación.
- Participar como Secretario Ejecutivo en el Comité Ejecutivo de Adquisiciones y rendir mensualmente un informe del avance del Programa Anual de Adquisiciones de Bienes Instrumentales y de Consumo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**205BK15004 DEPARTAMENTO DE MEJORA DE PROCESOS Y CALIDAD****OBJETIVO:**

Coordinar y ejecutar las estrategias orientadas a lograr la estandarización, calidad y mejora continua de los procesos académicos y administrativos, mediante la medición y evaluación permanente de los mismos, así como llevar a cabo las acciones necesarias para mejorar los servicios educativos de la Universidad.

**FUNCIONES:**

- Coordinar las reuniones del Consejo de Calidad y dar seguimiento a los acuerdos del mismo.
- Coordinar con las unidades administrativas de la Universidad, la integración de los programas de calidad en correspondencia con el Plan General del organismo.
- Presentar a las unidades administrativas de la Universidad, el modelo institucional de calidad y propiciar su aplicación de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.
- Representar a Rectoría ante el Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad.
- Establecer los procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad con un enfoque de procesos, de conformidad con la Norma Internacional de Calidad ISO 9001:2008.
- Estandarizar los procesos administrativos y académicos, así como los operativos y de calidad de la Universidad.
- Informar a Rectoría, a través de la Secretaría Académica, los avances en el desarrollo y seguimiento del Sistema de Gestión de Calidad.
- Establecer y dar seguimiento a los indicadores que permita medir y evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad.
- Elaborar y coordinar las campañas de difusión de los cambios, actualizaciones y/o nueva documentación del Sistema de Gestión de Calidad entre los usuarios, incluyendo a la alta dirección.
- Actualizar la documentación generada en el Sistema de Gestión de Calidad, cada vez que haya un cambio, mejora o actualización del proceso.
- Llevar el control de los documentos internos y externos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad (impresos y electrónicos), a través de una lista maestra de documentos, la cual se debe de actualizar constantemente.
- Difundir las normas, políticas y reglamentos internos o externos que afecten directamente la calidad en el servicio que ofrecen tanto las áreas administrativas como las académicas de la Universidad.
- Participar en acciones de asesoría y apoyo técnico sobre el Sistema de Gestión de Calidad a petición de las unidades administrativas de la Universidad.
- Coordinar la realización de auditorías internas y externas de la Universidad, con base a la Norma ISO 9001:2008.
- Dar seguimiento a las acciones preventivas, correctivas y de mejora derivadas de las auditorías internas y externas.
- Coordinar y gestionar, ante las instancias correspondientes, la certificación del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad, y sus posteriores refrendos.
- Contactar a los auditores y consultores externos en caso de requerir asesoría o auditoría de los procesos que afecten directamente al Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad, con el propósito de contratar sus servicios, previa autorización de la Secretaría Administrativa.
- Promover la difusión, capacitación y sensibilización del personal administrativo y docente sobre las etapas de implantación, beneficios y temas relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad.
- Coordinar los procesos de autoevaluación institucional y/o de retroalimentación con la finalidad de conocer el grado de satisfacción del usuario sobre la labor académica y administrativa realizada, así como implantar acciones dentro de programas de mejora continua derivados de estos procesos.
- Implantar y difundir acciones y programas de mejora continua que sean de apoyo al Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**VIII. Directorio**

Lic. Enrique Peña Nieto  
**Gobernador Constitucional  
del Estado de México**

Ing. Alberto Curi Naime  
**Secretario de Educación**

Lic. Palemón Jorge Cruz Martínez  
**Subsecretario de Educación  
Media Superior y Superior**

M. en C. Carlos León Hinojosa  
**Rector de la Universidad  
Politécnica del Valle de México**

**IX. Validación**

Ing. Alberto Curi Naime  
**Secretario de Educación  
(RÚBRICA)**

Lic. Palemón Jorge Cruz Martínez  
**Subsecretario de Educación  
Media Superior y Superior  
(RÚBRICA)**

Lic. Gerardo Alejandro Ruiz Martínez  
**Director General  
de Innovación  
(RÚBRICA)**

M. en C. Carlos León Hinojosa  
**Rector de la Universidad  
Politécnica del Valle de México  
(RÚBRICA)**

**X. Hoja de Actualización**

El presente Manual General de Organización de la Universidad Politécnica del Valle de México, deja sin efectos al publicado el 1 de septiembre de 2008, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**XI. Créditos**

El Manual General de Organización de la Universidad Politécnica del Valle de México, fue actualizado por el Departamento de Mejoramiento Administrativo "I" de la Dirección General de Innovación, y participaron en su integración los siguientes servidores públicos.

Lic. Alfonso Campuzano Ramírez  
**Director de Organización**

Lic. Adrián Martínez Maximiano  
**Subdirector de Desarrollo  
Institucional "A"**

Lic. Gerardo José Osorio Mendoza  
**Jefe del Departamento de  
Mejoramiento Administrativo "I"**

Lic. Edgar Pedro Flores Albarrán  
**Analista**

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO

LA C. JUEZ LIC. ALEJANDRA BELTRAN TORRES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de FELIPE ESPINOSA ALTAMIRANO, relativo al expediente número 1420/2008, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto con fecha cinco de julio del dos mil once, que a la letra dice: Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta en primera almoneda el inmueble materia del presente juicio ubicado en la Avenida Las Colonias número 6-B, también conocido como Artículo 123 sin número, edificio E, cuerpo 5-6, departamento 405, lote "C", Fraccionamiento Las Colonias, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, se señala para tal efecto las diez horas del día veintitrés de septiembre del año en curso, se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, el Boletín Judicial del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, Licenciada ALEJANDRA BELTRAN TORRES, en unión de la C. Secretaria de Acuerdos, Sabina Islas Bautista, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

México, D.F., a 05 de julio del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Sabina Islas Bautista.-Rúbrica.

896-A1.-30 agosto y 9 septiembre.

JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CUERVO ALARCON MARIA ELENA y OTRO, en contra de MORONES FUENTES ALEJANDRA, expediente 1048/10, por acuerdo dictado en proveído de fecha cinco de agosto del año en curso, se ordenó: Por acusada la rebeidía que se hace valer, toda vez que la parte demandada no desahogo la vista ordenada en proveído de fecha once de julio del año en curso, ni exhibido el avalúo respectivo, por lo que se hace efectivo el apercibimiento decretado en el proveído antes citado y se le tiene por conforme con el dictamen emitido por el perito designado por la actora. Asimismo se señalan las once treinta horas del día veintiséis de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble, consistente en el departamento de interés social número 401, edificio "B", del condominio vertical denominado Carruaje, construido sobre el lote número 9, manzana I, resultante de la subdivisión de la fracción restante del predio ubicado en la Ex Hacienda del Pedregal, conocido

comercialmente como Conjunto Urbano Hacienda del Pedregal, ubicado en Boulevard General Ignacio Zaragoza número 8, Colonia Monte María, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, cuyo valor comercial de avalúo es la cantidad de \$ 313,000.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que señala el perito designado por la parte actora en términos de lo previsto por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, anunciándose por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código referido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, gírese atento exhorto en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones correspondientes en las puertas del Juzgado, en los sitios de costumbre de ese lugar, publicaciones que deberán realizarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate siete días hábiles, debiéndose elaborar el exhorto correspondiente y ponerse a disposición de la actora para su debido trámite y diligenciación. Notifíquese. Lo proveyó y firma el Juez.-Doy fe.

Para su publicación en: los cuales deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate siete días hábiles. México, D.F., a 12 de agosto de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Elvia Patricia Ramos Soto.-Rúbrica.

896-A1.-30 agosto y 9 septiembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de MARTIN JESUS AVILES RAMIREZ y MIREYA CAMARGO CANDELARIA, expediente 783/2009, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día veintiséis de septiembre próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado, identificada como casa marcada con el número veinticinco, de la calle Juan Cordero, del Circuito Pintores, y terreno que ocupa, o sea el lote número ciento diez, de la manzana doscientos treinta y uno guión "B", Circuito Quince Pintores, Zona Dos "B", en Ciudad Satélite, Municipio de Tlanepantla de Baz, Estado de México, siendo precio de avalúo la cantidad de \$ 2,367,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación en los tableros de este Juzgado, en el periódico Diario de México, en la Tesorería del Distrito Federal, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en los lugares de costumbre que determine el C. Juez competente en Naucalpan, Estado de México, y conforme a la Legislación Procesal de dicha Entidad, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 4 de julio de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

896-A1.-30 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1002/2008.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veintinueve de junio, ocho de julio y tres de agosto del año dos mil once, dictados en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de SILVIA RODRIGUEZ GARCIA, expediente 1002/2008, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, Licenciado Jaime Armendáriz Orozco, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en el ubicado en casa marcada con el número oficial veintiséis, construida sobre el lote 57, de la manzana cero, dos del sector cero cinco, de la calle Bosques de Saint Germaine Uno, Fraccionamiento Bosques del Lago, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y para que tenga lugar el remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día veintiséis de septiembre del año dos mil once, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 2'218,800.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), avalúo que resulto más alto rendido por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para publicar en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en los lugares de costumbre, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 10 de agosto del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rebeca González Ramírez.-Rúbrica.

Se hace del conocimiento de las partes que la Secretaria de Acuerdos "B" es la Licenciada Rebeca González Ramírez, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles.

896-A1.-30 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE NUMERO: 17/2005.

En el auto de fecha veintinueve de junio del año en curso, dictado en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., HOY EVERARDO CASILLAS LOZANO, en contra de EULALIO BENITO DE LA CRUZ DORAZCO y MARIA ELENA ORTIZ HERNANDEZ, expediente número 17/2005, Secretaria "A", el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, consistente en departamento tres tipo uno del edificio "L", del lote número tres de la manzana número once, de la segunda etapa, "Hacienda de San Francisco de Metepec", condominio Fraccionamiento "San José la Pilita", Municipio de Metepec, Estado de México. Y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de septiembre del año dos mil once, en el local del Juzgado Vigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, sirviendo

de base para el remate la cantidad de \$280,000.00 DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N., que resulta del dictamen pericial que rindió el perito de la actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual término, en los estrados del Juzgado exhortante.-México, D.F., a 06 de julio del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.

3502.-30 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE EL ORO**  
**E D I C T O**

Se le hace saber que en el expediente número 324/2010, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por AMANCIO TOMAS MONROY MEJIA, en contra de MABEL BATISTA GUERRA, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha diez 10 de agosto de dos mil once 2011, ordenó notificar mediante edictos a MABEL BATISTA GUERRA, por lo tanto, hágase el emplazamiento por edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de (7) siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO"; en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por precluido su derecho siguiéndose el juicio en su rebeldía. Relación sucinta de la demanda prestaciones. A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la demandada con el suscrito, de conformidad con la causal prevista en la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil vigente. HECHOS. 1. - En términos de la certificación de matrimonio de fecha 20 de febrero de 2008 y que exhibo en original con fecha 14 de septiembre de 1992, la ahora demandada y el suscrito contrajimos matrimonio bajo la Ley que regula al matrimonio en la República de Cuba, tal y como consta en el texto de dicha documental. 2.- Para los efectos de inscripción del Estado Civil de los Mexicanos adquirido en el extranjero, relativo a matrimonio, y en términos de la documental mencionada en el numeral que antecede, en fecha 11 de mayo de 2009, se inscribió dicho matrimonio ante el C. Juez de la Oficina Central del Registro Civil en el Distrito Federal y que se identifica bajo los siguientes datos: Entidad 9 Delegación 6; Juzgado Oc. Acta 635, año 2009, clase In, fecha de registro 11-05-2009, lo anterior tal y como consta en la citada documental que en copia debidamente certificada se exhibe para los efectos legales a que haya lugar. 2.- Último domicilio conyugal que se estableció, para hacer vida en común, lo fue el bien conocido y ubicado en calle de Abasolo número 2 en esta Ciudad de El Oro, Estado de México, domicilio que en la actualidad sigue habitando solamente el suscrito. 3.- Durante nuestro matrimonio procreamos un hijo, que lleva por nombre LAZARO AMANCIO MONROY BATISTA. 4.- Es el caso que desde el día 29 de agosto de 2009, mi cónyuge y mi hijo en mención, salieron del citado domicilio y sin haber causa alguna ni motivo suficiente para suponer conflicto con mi cónyuge y mi hijo, éstos ya no regresaron al domicilio conyugal y a pesar de que el suscrito les buscó con más familiares y amigos para saber si sabían de su paradero, no tuve ninguna información a este respecto. Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, a los quince 15 días del mes de agosto del dos mil once 2011.-Doy fe.-Dado en El Oro, Estado de México, a quince de agosto de dos mil once.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, Lic. Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.

3350.-22, 31 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

C. MA. ENRIQUETA GARCIA DE LEON MERCADO, se le hace saber; que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente número 409/10, relativo al Juicio de Usucapión, promovido por J. GUADALUPE SANCHEZ MARTINEZ, en contra de MA. ENRIQUETA GARCIA DE LEON MERCADO, respecto de un inmueble conocido como "Tierras Coloradas" y que se ubica en San Nicolás, en El Oro, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA.

PRESTACIONES.

A).- Que se declare que el suscrito es propietario por prescripción positiva a mi favor, respecto de una fracción del bien inmueble que tengo en posesión desde hace aproximadamente quince años anteriores a la fecha, inmueble conocido como "Tierras Coloradas" y que se ubica en San Nicolás, en El Oro, Estado de México, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.00 metros colinda con Ma. Enriqueta García de León Mercado, al sur: 36.00 metros colinda con Ma. Enriqueta García de León Mercado, al oriente: 14.00 metros colinda con Ma. Enriqueta García de León Mercado, al poniente: 14.00 metros colinda con propiedad de Teresa Castro, con una superficie de 504.00 metros cuadrados. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de El Oro, México, de la sentencia dictada en el presente juicio en la que, en su caso, se me declare como legítimo propietario del inmueble ya descrito, bien raíz que se encuentra anotado en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, Estado de México, a favor de MARIA ENRIQUETA GARCIA DE LEON MERCADO, con los siguientes datos registrales: Inscrito bajo el asiento número 1477, volumen LXIV, del Libro Primero, Sección Primera a fojas 50 vuelta de fecha 1 de marzo de 1974, a nombre de MA. ENRIQUETA GARCIA DE LEON MERCADO. C).- La declaración judicial de que la sentencia que se dicte, servirá las veces de título de propiedad a favor de la suscrita.

HECHOS

1.- Desde hace aproximadamente quince años anteriores, el suscrito está en posesión del inmueble ubicado en "Tierras Coloradas" y que se ubica en San Nicolás en El Oro. 2.- El inmueble en mención aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, México, a nombre de la señora MA. ENRIQUETA GARCIA DE LEON MERCADO. 3.- El inmueble que ya he dejado descrito e identificado, lo he venido poseyendo desde hace aproximadamente quince años anteriores a la fecha, en concepto de propietario en forma pacífica, de buena fe, pública e interrumpidamente incluso haciendo mejoras a costa de mi propio patrimonio. Ordenando el Juez su publicación por tres (03) veces de siete (07) en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por precluido su derecho siguiéndose el juicio en su rebeldía. Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, a los catorce días del mes de julio del dos mil once 2011.-Doy fe.-Dado en El Oro, Estado de México, a catorce de julio de dos mil once.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del El Oro, México, Lic. Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.

3351.-22, 31 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EMPLACESE A: LEGOR INMUEBLES S.A. y BANCO DE SERVICIOS, S.A.

Que en los autos del expediente número 976/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por ELI PEREZ ARROYO, en contra de LEGOR INMUEBLES, S.A., BANCO DE CREDITO y SERVICIO S.A. y ROGELIO ALBARRAN MENDOZA, por autos dictados en fechas treinta y uno de enero y cuatro de agosto del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados LEGOR INMUEBLES S.A., y BANCO DE SERVICIOS S.A., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en el Estado de México, y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

SE DECLARE: 1) JUDICIALMENTE MEDIANTE SENTENCIA DEFINITIVA QUE SE HA CONSUMADO LA USUCAPION A FAVOR DE ELI PEREZ ARROYO; 2) LA INSCRIPCION DE SENTENCIA A SU FAVOR PREVIA CANCELACION DEL ASIENTO REGISTRAL QUE APARECE A FAVOR DE LEGOR INMUEBLES S.A. Y BANCO DE CREDITO Y SERVICIO S.A. ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, Y POR ENDE HA ADQUIRIDO LA PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE BOULEVARD DE LAS FUENTES NUMERO 235-AP/A MANZANA 14 LOTE 42, SEGUNDA SECCION, FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE, EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, EN VIRTUD DE QUE HA DETENTADO LA POSESION DE ESTE INMUEBLE DESDE FECHA 16 DE MAYO DE 2003 EN FORMA PACIFICA, PUBLICA, CONTINUA DE BUENA FE Y A TITULO DE PROPIETARIA TENIENDO LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DICHA VIVIENDA SE LOCALIZA EN PLANTA ALTA Y SE LLEGA POR LA ESCALERA CORRESPONDIENTE Y CONSTA DE ESTANCIA, COMEDOR, BAÑO, TRES RECAMARAS, JARDIN INTERIOR EN PLANTA BAJA Y PATIO DE SERVICIO, DONDE SE ENCUENTRA EL AREA DE LAVADO TIENE UNA SUPERFICIE DE 82.41 METROS CUADRADOS, Y A DESCUBIERTO DE 30.55 METROS CUADRADOS, LAS COLINDANCIAS DE LA PARTE CUBIERTA SON LAS SIGUIENTES: AL FRENTE DEL LOTE EN CINCO TRAMOS A LA IZQUIERDA EN 3.14 MTS. CON EL JARDIN DE LA VIVIENDA INFERIOR A LA IZQUIERDA EN 1.11 MTS. CON EL VESTIBULO DE ACCESO COMUN DEL DUPLEX, AL FRENTE EN 1.95 MTS. CON EL VESTIBULO DE ACCESO COMUN DEL DUPLEX A LA DERECHA EN 1.06 MTS. CON SU PROPIA ESCALERA DE ACCESO Y CON SU PROPIO VESTIBULO DE ACCESO COMUN DUPLEX A LA DERECHA CON 1.91 MTS. CON SU PROPIO JARDIN EN LA COLINDANCIA DEL LOTE POR EL LADO DERECHO EN DOS TRAMOS EN 1.92 CON EL PATIO POSTERIOR DE LA VIVIENDA INFERIOR Y EN 10.57 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR, EN COLINDANCIA DEL FONDO DEL LOTE EN DOS TRAMOS EN 3.55 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR, Y EN 3.45 MTS. CON PATIO POSTERIOR DE LA VIVIENDA INFERIOR EN LA COLINDANCIA DE IZQUIERDA DEL LOTE EN TRES TRAMOS EN 4.57 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR, Y EN 2.69 MTS. CON SU PROPIO PATIO DE SERVICIO Y EN 5.23 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL CENTRO EL PATIO DE SERVICIO COLINDA CON LA COCINA EN 1.50 MTS. A LA DERECHA EN 2.69 MTS. CON ESTANCIA COMEDOR, A LA IZQUIERDA EN 2.69 MTS. CON PROPIO PATIO DE SERVICIO DE LA VIVIENDA INFERIOR ARRIBARON SU PROPIA AZOTEA 82.41 MTS. CUADRA DOS, ABAJO EN 74.50

METROS CUADRADOS CON EL ELEMENTO COMUN A LAS DOS VIVIENDAS (LOZA DE ENTREPISO Y RAMPA DE ESCALERA) COLINDANCIA DE LA PARTE DESCUBIERTA AREA DESCUBIERTA POSTERIOR CON SUPERFICIE DE 6.62 METROS CUADRADOS, LA RECAMARA NUMERO 2 AL FRENTE EN 3.45 MTS. CON PATIO POSTERIOR DE LA VIVIENDA INFERIOR, AL FONDO EN 3.45 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR A LA DERECHA EN 1.92 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR, A LA IZQUIERDA EN 1.92 CON LA RECAMARA NUMERO 3 Y CON PATIO POSTERIOR DE LA VIVIENDA INFERIOR, AREA RECUBIERTA CENTRAL CON UNA SUPERFICIE DE 8.17 MTS. CUADRADOS AL FRENTE EN DOS TRAMOS UNO DE 1.50 MTS. LA COCINA COLINDA CON SU PROPIO PATIO DE SERVICIO Y EN 1.64 MTS. CON EL PATIO DE SERVICIO DE LA VIVIENDA INFERIOR A LA DERECHA 2.69 MTS. CON SU PROPIA ESTANCIA COMEDOR, A LA IZQUIERDA EN 2.69 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL FONDO EN DOS TRAMOS UNO DE 1.50 MTS. SU PATIO DE SERVICIO COLINDA CON SU PROPIO BAÑO Y VESTIBULO Y EN 1.64 SU PROPIO BAÑO CON EL PATIO DE SERVICIO DE LA VIVIENDA INFERIOR AREA DESCUBIERTA DELANTERA CON UNA SUPERFICIE DE 15.76 METROS CUADRADOS, AL FRENTE EN 3.14 MTS. CON CALLE A LA IZQUIERDA, EN 5.02 MTS. CON AREA DE ACCESO COMUN AL DUPLEX A LA DERECHA EN 5.02 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR AL FONDO EN DOS TRAMOS EN 1.90 MTS. CON SU PROPIO MURO DE ESCALERA COMUN Y 1.24 MTS. CON SU PROPIO VESTIBULO.

Deberá presentarse el demandado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los doce días del mes de agosto del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.-Fecha de los acuerdos que ordena la publicación de edictos: 31 de enero, 15 de marzo y 04 de agosto del 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

849-A1.-22, 31 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

MARGARITA INIESTRA OLVERA, se le hace de su conocimiento que INMOBILIARIA PRESA ESCONDIDA, S.A. DE C.V., promovió Juicio Ordinario Civil, mismo que le recayera el número de expediente 954/2010, reclamándoles las siguientes prestaciones; A) La rescisión del contrato de compraventa, contenido en la solicitud de compra con folio número 1 605, de fecha dieciocho de octubre del dos mil siete, el cual se acompaña al presente, respecto del lote de terreno 9, de la manzana 14, Sección L.T. (Loma del Tesoro), con superficie de 525 m2. del Fraccionamiento Residencial Campestre "Presa Escondida", ubicado en carretera Tepeji-El Salto, kilómetro 5 s/n, C.P. 42850, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, por causas imputables a la ahora demandada señora MARGARITA INIESTRA OLVERA. B) Como consecuencia de lo anterior, la devolución y entrega material y jurídica a la actora de la posesión del inmueble materia del contrato de compraventa identificado como lote de terreno 9, de la manzana 14, Sección L.T. (Loma del Tesoro), con superficie

de 525 m2, del Fraccionamiento Residencial Campestre "Presa Escondida", ubicado en carretera Tepeji-El Salto, kilómetro 5 s/n, C.P. 42850, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, con todas sus accesiones, mejoras y construcciones que tuviere. C) El pago de la cantidad de \$61,552.18 (SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 18/100 M.N.), por concepto del 20% sobre el valor total de la operación, pactada como pena convencional entre las partes para el caso de incumplimiento por parte de la demandada al contrato base de la acción, al actualizarse el supuesto a que se refiere el inciso a) de la cláusula 2 del mismo, y asimismo, como consecuencia de ello, incumplió las obligaciones que asumió en dicho contrato. D) El pago de una renta mensual del inmueble materia del contrato base de la acción, desde la fecha de su celebración y hasta que se entregue a la actora la posesión jurídica y material del inmueble materia del presente juicio con todas sus accesiones, mejoras y construcciones que tuviere, y que se cuantificará y fijará en su oportunidad por peritos, en razón de haberse entregado la posesión de dicho bien inmueble a la demandada. E) El pago de los gastos y costas que se ocasionen en la tramitación del presente juicio.

Por lo cual publíquense edictos a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, cinco de julio de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sixto Olvera Mayorga.-Rúbrica.

849-A1.-22, 31 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 1021/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE JUAN GOMEZ RAMIREZ, en contra de ISAURA ACEVES VIUDA DE GOMEZ y MIGUEL GOMEZ CRUZ, en el Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, en el Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha veinte de noviembre del año dos mil nueve, ordeno emplazar a ISAURA ACEVES VIUDA DE GOMEZ y MIGUEL GOMEZ CRUZ por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, fijando en la Secretaría una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de emplazamiento, en la puerta de este Tribunal, apercibiéndoles a la parte demandada que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarles, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, Estado de México: Relación sucinta de demanda. Prestaciones.- A) De la C. ISAURA

ACEVES VIUDA DE GOMEZ, quien aparece inscrita en los libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, se demanda por derecho la prescripción positiva de usucapión de una fracción del terreno del inmueble ubicado en calle Real número 129, de la Colonia Calacoaya, del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, fracción que cuenta con una superficie de 402.66 metros cuadrados y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 27.73 metros con Amador Gómez Cruz, al sur: en 26.61 metros con calle Real, al oriente: en 13.27 metros con Amador Gómez Cruz, al poniente: en 16.37 metros con paso de servicio. B) Como consecuencia de la prestación anterior pide se declare sentencia definitiva que José Juan Gómez Ramírez se acredite como propietario de a la fracción de terreno del inmueble citado en el inciso A). C) Del C. Miguel Gómez Cruz: se pide la ratificación del contenido y firma del convenio de donación de fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho, celebrado entre Miguel Gómez Cruz en calidad de donante y José Juan Gómez Ramírez en su calidad de donatario respecto a la fracción de terreno del inmueble citado en el inciso A). D) Como consecuencia de las prestaciones anteriores se solicita se ordene en sentencia definitiva la inscripción en los libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, en calidad de propietario a José Juan Gómez Ramírez, respecto de la fracción del terreno del inmueble ubicada en calle Real número ciento veintinueve, Colonia Calacoaya, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que a la fecha aparece inscrito en los libros del Registro de Tlalnepantla bajo la partida 1082, Volumen 1357, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y siete. E) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio para el caso que los codemandados se opongan en forma temeraria. F) En la que se demanda del señor MIGUEL GOMEZ CRUZ, la prescripción positiva por usucapión de una fracción del terreno del inmueble ubicado en calle Real, No. 129, de la Colonia Calacoaya, del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, fracción que se describió en inciso A).

Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinte de noviembre del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

849-A1.-22, 31 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A VIVEROS DE LA LOMA, S.A.

Se le hace saber que en el expediente 80/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SERGIO VALDEZ ROJAS, en contra de VIVEROS DE LA LOMA, S.A. y MARTIN MORENO CHAVEZ, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el Juez del Conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a VIVEROS DE LA LOMA, S.A., haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de las prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado a mi

favor la prescripción adquisitiva, a efecto de que me sea reconocido formalmente como legítimo propietario respecto de la casa habitación ubicada en calle Viveros de Tlalnepantla 77-A, Colonia Viveros de la Loma, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. B) El otorgamiento de la sentencia definitiva a mi favor, que me acredite como dueño del inmueble descrito. C) La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de la sentencia definitiva que se dicte a mi favor. D) El pago de gastos y costas que con motivo de la tramitación del presente proceso se originen. Hechos: 1.- El día diecinueve de enero del año dos mil tres, el suscrito y el señor Martín Moreno Chávez, celebramos contrato de compraventa respecto del inmueble descrito, otorgándome la posesión física y jurídica del inmueble el día de la celebración del contrato, pactándose en la cláusula tercera del contrato, un precio de QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., que fue pagado en una sola exhibición a la firma de dicho contrato. 3.- El señor Martín Moreno Chávez, ha sido requerido en múltiples ocasiones por el suscrito con el objeto de que formalizáramos en escritura pública el contrato de compraventa, lo que no ha sido posible realizarlo, toda vez que el señor Martín Moreno Chávez ha aplazado en forma indefinida tal evento. 4.- El inmueble objeto de la presente demanda está originalmente inscrito a favor de la moral VIVEROS DE LA LOMA, S.A. 5.- Es el caso que desde el día veintiuno de febrero del año dos mil tres, me encuentro en posesión física del inmueble de referencia, posesión apta para prescribir a mi favor el inmueble en comento, toda vez que se dan las condiciones, elementos y requisitos necesarios para ello.

Se dejan a disposición de la moral demandada VIVEROS DE LA LOMA, S.A., las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide en edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil once.-Doy Fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación cuatro de agosto del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

849-A1.-22, 31 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 379/2011.

JUICIO: CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR.

La señora JAZMIN VELAZQUEZ ROMERO, demando en fecha siete de abril del dos mil once, la controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, en contra de ROGER DOMINGUEZ LOPEZ, a quien se le reclama la disolución del vínculo matrimonial, la guarda y custodia de sus menores hijos MAYRA ARELI y AXEL ORLANDO, de apellidos DOMINGUEZ VELAZQUEZ, quienes cuentan con 7 y 6 años de edad respectivamente, así como la liquidación de la sociedad conyugal, manifestando que el dieciocho de febrero del dos mil

cinco, contrajo matrimonio civil con el señor ROGER DOMINGUEZ LOPEZ, quienes no adquirieron ningún bien que forme parte de la sociedad conyugal, y en fecha veinte de abril del dos mil cinco, las partes se encuentran separadas.

Ignorándose el domicilio actual del presunto demandado ROGER DOMINGUEZ LOPEZ, quien deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a producir su contestación de demanda, debiendo además en términos del artículo 5.40 del Código Adjetivo de la Materia, ofrecer las pruebas que a su parte correspondan, bajo las formalidades requeridas para el efecto; previniéndole que deberá señalar domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, apercibido que de no hacerlo se tendrá por confesa de los hechos constitutivos de la demanda o se tendrá por contestada en sentido negativo, según el caso, y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le hará en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código citado.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Toluca, Estado de México, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Adriana Mondragón Loza.-Rúbrica.- Acuerdo que ordena la publicación: ocho de agosto del año dos mil once.-Funcionario Emisor.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Familiar de Toluca, México, Licenciada Adriana Mondragón Loza.-Rúbrica.-

3361.-22, 31 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO EMPLAZAMIENTO:**

SARA RAMIREZ SANCHEZ.

JAIME ENRIQUE ROQUE OSORIO, en fecha veintiuno de febrero de dos mil once, promovió ante éste H. Juzgado bajo el número de expediente 224/2011, deducido del Juicio Disolución del Vínculo Matrimonial, a demandar de la señora SARA RAMIREZ SANCHEZ, quien bajo protesta de decir verdad manifiesto que desconozco su actual domicilio de la demandada: PRESTACIONES: A) La disolución del vínculo matrimonial que une a las partes prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil.- B) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.- HECHOS: 1.- En fecha catorce de enero del dos mil cinco, contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de separación de bienes los señores JAIME ENRIQUE ROQUE OSORIO y SARA RAMIREZ SANCHEZ, en este Municipio.- 2.- Durante la vida matrimonial procrearon un hijo ENRIQUE ISAAC ROQUE RAMIREZ, como se acredita con la copia certificada de nacimiento que se acompaña a este escrito, cabe hacer mención que el actor cumple con los alimentos de su menor hijo, desde el año 2006, ante el Juzgado Tercero de lo Familiar de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 474/2006, como se acredita con el recibo de pago de salario.- 3.- Nuestro último domicilio conyugal fue el ubicado en Boulevard Independencia casa 45, manzana 9, lote 2, Colonia Héroes 5a. Sección en Ecatepec de Morelos, México.- 4.- En a mediados del mes de agosto del dos mil cinco, la demandada abandono sin causa justificada el domicilio conyugal, por lo que desde esa fecha el suscrito vive en el domicilio sito en Matamoros número 50, Colonia Tepepan, Delegación Xochimilco, C.P. 16020, México,

Distrito Federal. Cabe indicar que la demandada se fue a vivir al domicilio de sus padres en Bosques de Yuriria número 68, manzana 235, lote 20, Colonia Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, México.- 5.- En virtud de que la demandada abandonó el domicilio conyugal el 5 de marzo del 2007, se demandó el divorcio necesario ante el Juez Quinto de lo Familiar de Ecatepec de Morelos, México, en el expediente número 257/2007, como se acredita con las copias certificadas de dicho juicio.- 6.- El 2 de abril del 2007, la demandada interpuso en su demanda reconvenional, la disolución del vínculo matrimonial, reconociendo la separación en el mes de julio del 2005, en donde textualmente manifestó "DESDE EL DIA 23 DE JULIO DEL AÑO 2005 EL HOY DEMANDADO EN LA RECONVENCION ABANDONO EL DOMICILIO CONYUGAL".- 7.- El 11 de enero del 2008, se dictó sentencia definitiva en el juicio de divorcio necesario ante el Juzgado Quinto de lo Familiar de Ecatepec de Morelos, México, en el expediente número 257/2007, como consta con las copias certificadas exhibidas en el presente juicio.- 8.- En el mes de julio del 2005, la demandada vive separada del suscrito, domicilios señalados con anterioridad tanto del actor como la demandada.- 9.- Por todo lo anterior, y dado que las partes tiene más de 5 años de separados, solicito a su Señoría, se declare la disolución del vínculo matrimonial que actualmente une a las partes, motivo por el cual promueve en la presente vía y forma.- Haciéndole saber que se le emplaza y que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar a la instaurada en su contra, oponer excepciones o deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el periódico Ocho Columnas y el Boletín Judicial.-Dado a los tres días del mes de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

3362.-22, 31 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente marcado con el número 243/11, Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIO PICHARDO RIOS en contra de NORBERTO VILLANUEVA CHAVEZ, las siguientes prestaciones: 1.- La desocupación y entrega material y jurídica con todos y cada uno de sus frutos y accesiones, del inmueble de mi absoluta propiedad, mismo que se encuentra ubicado en la privada Pino Suárez sin número de la Colonia Santa Ana Tlapaltitlán de esta Ciudad de Toluca, Estado de México. 2.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente trámite judicial. H E C H O S. 1.- Como lo acredito con la Copia Certificada de la Ejecutoria de la Resolución emitida por la Primera Sala Civil Regional de Toluca, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, dentro del TOCA de Apelación número 217/1999, así como con el original de la Constancia de Inscripción expedida por la Oficina Registral de Toluca, dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, documentos que me permito acompañar a la presente, soy legítimo propietario del inmueble que se encuentra ubicado en la privada de Pino Suárez, sin número de la Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio y Distrito Judicial de Toluca,

Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 10.00 mts. con Esthela Peralta; al sur: 10.00 mts. con Juan Pichardo Jiménez; al poniente: 40.65 mts. con privada de Pino Suárez; al oriente: 40.65 mts. con Ofelia y Rita Rodríguez con una superficie de 406 metros cuadrados. 2.- Es el caso de que el hoy demandado NORBERTO VILLANUEVA CHAVEZ, ha procedido a cercar el terreno de mi propiedad con malla ciclónica, impidiéndome la entrada y colocando un letrero que dice: "CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON ESTE TERRENO COMUNICARSE AL TELEFONO 722-350-1294"; alegando que tiene derechos de propiedad sobre el referido inmueble ya que cuenta con una Sentencia de Usucapión a su favor. 3.- Asimismo, y para el efecto de que reconociera el hoy demandado la propiedad que tengo sobre el inmueble que arbitrariamente cercó, entablé conversación vía telefónica y de manera personal con el hoy demandado para que de manera pacífica me restituyera dicho inmueble, a lo que se negó rotundamente aduciendo que el mismo derecho que tiene el promovente lo tiene el demandado, motivo por el cual me veo precisado a demandar en esta vía y forma para que mediante sentencia ejecutoria se obligue al demandado NORBERTO VILLANUEVA CHAVEZ a la desocupación y entrega material y jurídica con todos y cada uno de sus frutos y acciones, el inmueble que es de mi absoluta propiedad como lo acredito con el documento correspondiente. 4.- No omito hacer del conocimiento de su Señoría que como se desprende de la Copia Certificada del Expediente relativo a la Clave Catastral 101-08-320-23-00-0000, expedida por el Licenciado DAVID GOMEZ SANCHEZ, Subdirector de Catastro, dependiente de la Tesorería del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Toluca, se desprende que con fecha 27 de febrero de 2008, el hoy demandado solicitó aclaración respecto de la Clave Catastral y se realizó inspección para determinar que la clave catastral antes mencionada corresponde al inmueble ubicado en la calle de privada de Pino Suárez, sin número, Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México, verificación que se llevó a cabo el 17 de abril de 2008 a las trece horas y concluyendo con el comunicado que el Director de Información Geográfica hizo al demandado NORBERTO VILLANUEVA CHAVEZ el 2 de octubre de 2008, mediante oficio TM/DIG/3341/2008, en el sentido de que el inmueble materia del presente litigio, se encuentra inscrito a nombre del promovente a partir del 22 de octubre de 2003, fecha en la que fue pagado el Traslado de Dominio correspondiente; asimismo, se puede apreciar claramente que existen dos sentencias emitidas en relación al predio ubicado en Pino Suárez, sin número en Santa Ana Tlapaltitlán, perteneciente a este Municipio, juicios del orden civil, ejercitando la misma acción en ambos casos y coincidiendo en demandar a MARTHA PERALTA DE NERI; sin embargo, no hay antecedente documental donde se aprecie que MARIO PICHARDO RIOS vende a JOSE BAEZA ESTRADA, documento que me permito acompañar a la presente. Se ordenó el emplazamiento a NORBERTO VILLANUEVA CHAVEZ, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, fijando además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, previéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales, apercibido que en caso de no hacerlo se le realizarán por lista y Boletín Judicial.-Dado en Toluca México, a los quince días del mes de agosto de dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena el edicto: nueve de agosto de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil de Cuantía Mayor de Toluca, México, Lic. Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A LA DEMANDADA  
FRACCIONADORA LOMAS DE CRISTO.

La C. MARIA DEL CONSUELO SORIA PONCE, promueve ante el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 454/2009, Juicio Ordinario Civil de usucapión, en contra de FRACCIONADORA LOMAS DE CRISTO, demandándole las siguientes prestaciones: Primera.- La prescripción positiva por usucapión respecto del inmueble que se ubica en lote 15, manzana 6, sección B, del Fraccionamiento Lomas de Cristo, Municipio de Texcoco, Estado de México, dicho bien inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.00 metros y colinda con calle Chiautla; al sur: en 18.00 metros y colinda con lote número 16; al oriente: en 10.00 metros y colinda con calle Tepetlaotoc; y al poniente: en 10.00 metros y colinda con lote número 14, con una superficie total de 180.00 metros cuadrados. Segunda.- La inscripción que se haga en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de la suscrita del bien inmueble descrito en la prestación inmediata anterior, la cual tengo la posesión y a título de propietaria. Hechos: 1.- Desde hace aproximadamente diez años la actora se encuentra en posesión del bien inmueble antes referido en forma pública, pacífica, continua y de buena fe y en concepto de propietaria. 2.- El origen de su posesión es un contrato de compraventa celebrado el día seis de enero de mil novecientos noventa y nueve, cuya titularidad deriva del contrato de compraventa celebrado con FRACCIONADORA LOMAS DE CRISTO, de dicho contrato fueron testigos los señores SARA ISLAS RODRIGUEZ y RAYMUNDO MIGUEL BAUTISTA GARCIA, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Texcoco, México, bajo la partida número 23, del volumen 14, libro primero, sección primera de fecha tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco a favor de FRACCIONADORA LOMAS DE CRISTO.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que la pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, asimismo se previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de Texcoco, México, en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones se realizarán por medio de lista y Boletín, fíjese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expiden en Texcoco, México, a diez de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Acuerdo que ordena la publicación: siete de julio de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Verence Aguilar García.-Rúbrica.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.  
EXPEDIENTE: 755/2010.

ACTOR: BERTHA PEREZ SANCHEZ.  
EMPLAZAR A: EFRAIN LOPEZ LOPEZ y MARIA DEL  
CONSUELO GUZMAN GONZALEZ.

BERTHA PEREZ SANCHEZ, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura) de EFRAIN LOPEZ LOPEZ y MARIA DEL CONSUELO GUZMAN GONZALEZ, las siguientes prestaciones: El otorgamiento y firma de escritura pública a favor de la suscrita BERTHA PEREZ SANCHEZ ante el Notario Público que se designe, respecto del departamento uno del condominio ubicado en el lote M de la manzana cinco de la calle Ray-o-Vac Norte, sin número oficial de la Colonia Llano de los Báez, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, como consecuencia de lo anterior, se concede a los señores EFRAIN LOPEZ LOPEZ y MARIA DEL CONSUELO GUZMAN GONZALEZ a comparecer ante Notario Público que sea designado para el efecto de firmar la protocolización de la compra y venta que celebramos respecto del bien inmueble ubicado en el departamento uno del condominio ubicado en el lote M de la manzana cinco, de la calle Ray-o-Vac Norte sin número oficial, de la Colonia Llano de los Báez, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, lo anterior en razón de que, como se acredita con el documento base de la acción que en original se exhibe, el día 22 de marzo del 2006 celebré contrato de compraventa con los señores EFRAIN LOPEZ LOPEZ y MARIA DEL CONSUELO GUZMAN GONZALEZ, respecto del bien inmueble ubicado en el departamento uno del condominio ubicado en el lote M de la manzana cinco, de la calle Ray-o-Vac Norte, sin número oficial de la Colonia Llano de los Báez, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias y superficie son las siguientes: al frente en 7 metros y linda con calle Ray-o-Vac, al sur: de poniente a oriente en 6.80 metros y linda con estacionamiento, al oriente de sur a norte en 4.06 metros con cubo de luz, de sur a norte en 2.94 metros con cubo de luz, al norte de oriente a poniente en 8.20 metros con departamento cuatro, arriba en 52.08 metros con departamento dos, abajo en 52.008 metros con cimentación. Como precio de la operación se pacto la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS los cuales fueron pagados de contado en el momento mismo de la celebración. El día que firmamos el contrato de compraventa los señores EFRAIN LOPEZ LOPEZ y MARIA DEL CONSUELO GUZMAN GONZALEZ, me hicieron entrega del original de la escritura pública número 65,067 de fecha 31 de agosto de 1993, otorgada ante la fe del Notario Público Número 56 con residencia en el Distrito Federal, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, ahora Instituto de la Función Registral bajo la partida número 275, volumen 1199, libro primero, sección primera de fecha diecisiete de noviembre de 1993, con la cual mi vendedor acreditó sus legítimos derechos de propiedad sobre el bien inmueble y que en la original exhibo al presente juicio, como se desprende de la cláusula cuarta del citado contrato de compraventa el señor EFRAIN LOPEZ LOPEZ, se obligó a extender la escritura pública a favor de la suscrita BERTHA PEREZ SANCHEZ, acudiendo ante Notario Público para la firma correspondiente. Resulta que después de que se realizó la compra y venta los señores EFRAIN LOPEZ LOPEZ y MARIA DEL CONSUELO GUZMAN GONZALEZ, cambiaron de domicilio particular y no me fue posible localizarlos para que continuáramos con los trámites tendientes a obtener la escritura pública a mi favor y no fue sino hasta finales de 2008, que me enteré que habían regresado a vivir al domicilio que señalé para

que sean notificados y emplazados a juicio y al comprobar que efectivamente radica en ese lugar le solicite varias ocasiones que compareciéramos ante un Notario Público para llevar a cabo los trámites de la protocolización que había quedado pendiente sin embargo a pesar de los múltiples requerimientos extrajudiciales que le hice solo obtuve evasivas y negativas de su parte, siendo que las últimas ocasiones que los visite no los he podido localizar. En virtud de lo anterior y tomando en consideración que los demandados se han negado a dar cumplimiento al pacto que celebramos al elaborar y formar el contrato de compraventa que se exhibe como base de la acción, pues no obstante los requerimientos realizados hasta la fecha no he logrado que voluntariamente comparezcan ante Notario Público para expedirme la escritura correspondiente, es la razón por la cual acudo ante su Señoría para demandar el pago y cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones contenidas en el capítulo correspondiente. Y toda vez que se ha tratado de localizar a la parte demandada EFRAIN LOPEZ LOPEZ y MARIA DEL CONSUELO GUZMAN GONZALEZ por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a estos, a través de los presentes edictos a fin de que comparezcan a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, o a través de persona que legalmente los represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los cinco días del mes de julio de dos mil once.-Doy fe.- Lic. Jaqueline Frago Garay, Primer Secretario de Acuerdos.-La publicación de los presentes edictos son en cumplimiento a lo ordenado en fecha quince de junio de dos mil once.

3536.-31 agosto, 9 y 22 septiembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: WALTER EMILIO SCHMEIS FUCHS.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 01 uno de agosto de dos mil once 2011, dictado en el incidente de pensión alimenticia del expediente 98/2008, que se tramita en este Juzgado relativo al juicio de divorcio voluntario, promovido por VIRIDIANA ARROYO SANOJA y WALTER EMILIO SCHMEIS FUCHS, de quien reclama las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de \$385,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de alimentos vencidos y no pagados, correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2009 y enero de 2010, a razón de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales, b).- El pago de la cantidad de \$115,414.00 (CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), derivada de los gastos originados por concepto de instrucción escolar de mis menores hijas VIVIAN, SUSAN y MEGAN, de apellidos SCHMEIS ARROYO, correspondientes al periodo comprendido entre el mes de mayo de 2008 al mes de enero de 2010, conforme a la citada sentencia del 15 de abril de 2008, y la

cláusula tercera del mencionado convenio, d).- La adquisición y entrega del bien inmueble, "casa habitación" a nombre de la suscrita que sirva de habitación para nuestras menores hijas VIVIAN, SUSAN y MEGAN de apellidos SCHMEIS ARROYO, y la suscrita, conforme a la citada sentencia del 15 de abril de 2008, y la cláusula sexta del mencionado convenio, e).- El aseguramiento de la pensión alimenticia a que fue condenado el demandado incidentista, por sentencia definitiva del 15 de abril de 2008. Basándose en los siguientes hechos: 1.- Por escrito presentado el 20 de febrero de 2008, el señor WALTER EMILIO SCHMEIS FUCHS y la suscrita solicitamos al Organo Judicial competente en turno, la disolución del vínculo matrimonial que nos unía. 2.- Seguido que fue el juicio en todas sus partes, en fecha 15 de abril de 2008, su Señoría dictó sentencia definitiva que declaró la disolución del vínculo matrimonial y aprobó en forma definitiva el convenio otorgado por las partes con la modificación de su cláusula sexta, conforme al escrito presentado por los divorciantes el día 02 de abril de 2008 y ratificado ante la presencia judicial el día 07 del mismo mes y año, ordenándose su cumplimiento en fecha 17 de abril de 2008, se dictó acuerdo que declaró que causo ejecutoria dicha sentencia. 3.- En el citado convenio se estableció entre otras cosas, que el cónyuge divorciante WALTER EMILIO SCHMEIS FUCHS, se obligaba a lo siguiente: a).- Otorgar una cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales por concepto de pago de alimentos a favor de las hijas de las partes VIVIAN, SUSAN y MEGAN de apellidos SCHMEIS ARROYO, así como de la cónyuge divorciante, cantidad que sería depositada los primeros cinco días de cada mes en la cuenta bancaria de la institución bancaria BBVA BANCOMER, cuya titular es de la suscrita VIRIDIANA ARROYO SANOJA, b).- Cubrir el 100% (cien por ciento) de todos los pagos correspondientes a la Institución Escolar, hasta la total formación profesional de nuestras menores hijas VIVIAN, SUSAN y MEGAN de apellidos SCHMEIS ARROYO, c).- Otorgar vivienda a sus acreedoras alimentarias, designando para tal efecto el inmueble ubicado en Paseo San Isidro número doscientos sesenta y ocho, casa tres, Residencial San José del Barrio de Santiaguito, Metepec, Estado de México, y en el término de un año, enajenar comercialmente dicho inmueble, para que con el producto de esa venta, adquirir un diverso, "casa habitación", a nombre de la cónyuge divorciante, que cumpliera con el nivel de vida que el deudor alimentario les había proporcionado a sus acreedoras, mismo que les servirá de vivienda. 4.- El demandado incidentista garantizó el cumplimiento de su obligación alimentaria, mediante los derechos que tenía sobre el inmueble ubicado en Paseo San Isidro número doscientos sesenta y ocho, casa tres, Residencial San José del Barrio de Santiaguito, Metepec, Estado de México, 5.- Es el caso que el C. WALTER EMILIO SCHMEIS FUCHS, ha incumplido reiteradamente con su obligación alimentaria para con sus acreedoras, en tanto que omitió: a).- Realizar los depósitos por la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de alimentos, por los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2009 y enero de 2010. b).- Cubrir los gastos correspondientes a la instrucción escolar de nuestras menores hijas VIVIAN, SUSAN y MEGAN de apellidos SCHMEIS ARROYO, por los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2008, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2009 y enero de 2010, c).- Entregar a sus acreedoras alimentarias, un bien inmueble "casa habitacional", que les sirva de habitación, bajo las características y condiciones precisadas en el convenio de referencia. 6.- Dado el incumplimiento del demandado incidentista, tal y como lo he señalado a lo largo del presente escrito, me he visto en la necesidad de contraer diversas deudas por la cantidad de \$187,805.72 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 72/100 M.N.), para cubrir las necesidades básicas de subsistencia de mis menores hijas VIVIAN, SUSAN y MEGAN de apellidos SCHMEIS ARROYO, es por ello que me veo obligada a demandar del C. WALTER EMILIO SCHMEIS

FUCHS, en la vía incidental, la satisfacción de las prestaciones que reclamo en la forma y términos que lo hago. Por tanto dichos edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.- Se expide en la Ciudad de Metepec, México, a los 23 veintitres días del mes de agosto de dos mil once 2011.-Doy fe.-Edicto que se publica en términos del auto de 01 uno de agosto de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

3539.-31 agosto, 9 y 22 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADOS: JOSE GOMEZ ORTEGA y REGINA FRANCO DE GOMEZ.

En el expediente marcado con el número 566/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (usucapión), promovido por ELVIRA GALVAN RENTERIA, en contra de JOSE GOMEZ ORTEGA, JOSE HECTOR MONTES DE OCA, REGINA FRANCO DE GOMEZ e HIPOTECARIA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, demanda las siguientes prestaciones: a).- La declaración en sentencia definitiva que haga su Señoría, en el sentido de que ha operado a mi favor la usucapión por el sólo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido en propietaria del inmueble ubicado en calle Tenancingo número cincuenta y tres (53), lote ocho (8), manzana veintinueve (29), del Fraccionamiento Conjunto Habitacional Nueva Atzacocalco, actualmente denominado Altavilla, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y linda con lote nueve (9); al sur: 20.00 metros y linda con lote siete (7); al oriente: en 08.00 metros con lote diecisiete (17); y al poniente: en 08.00 metros, con calle Tenancingo. Con una superficie total de 160.00 metros cuadrados. b).- La cancelación del asiento registral que aparece a favor de JOSE GOMEZ ORTEGA, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 410, volumen 67, libro primero, sección primera, de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.

FUNDA SU ACCION EN LOS SIGUIENTES HECHOS: El día veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y siete, el C. JOSE GOMEZ ORTEGA, celebró contrato de compraventa, reconocimiento de adeudo y sustitución de deudor con las personas morales Promotora y Constructoras Asociadas, Sociedad Anónima e Hipotecaria Bancomer Sociedad Anónima, respecto del bien inmueble descrito en el inciso a) de las prestaciones aludidas, como consta en la escritura pública 25612, pasada ante la fe del Licenciado Rodolfo Charles Sierra, Notario Público número 44, y que se acompaña a la presente demanda, el bien inmueble materia del presente juicio, mismo que pretendo usucapir, tiene la superficie, medidas y colindancias descritas en el inciso a) de las prestaciones aludidas, lo que se acredita con el certificado de inscripción y libertad de gravámenes que se adjunta al presente escrito; como se acredita con la solicitud de servicios hipotecarios ante la Institución de Banca Múltiple Bancomer,

Sociedad Anónima, de fecha 9 de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, el entonces deudor y comprador JOSE GOMEZ ORTEGA, realizó en fecha veinticinco de agosto del mismo año, el último pago y liquidación del crédito hipotecario estipulado en el contrato de compraventa referido en el hecho uno, sin embargo nunca realizó los trámites correspondientes para la cancelación del mismo ante el Registro Público de la Propiedad, razón por la cual la persona moral codemandada, no ha realizado acto tendiente a la obtención del cobro del crédito hipotecario mediante acuerdo de voluntades celebrado el día veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y tres, el señor José Héctor Montes de Oca me transmitió la propiedad del inmueble materia de la presente litis, y la suscrita pague por ello un precio cierto y en dinero, es decir, que a pesar de que no otorgamos la formalidad legal requerida, la intención de los contratantes fue celebrar contrato de compraventa sobre el multicitado inmueble, contrato que finiquité por pago en su totalidad el día treinta de abril del mismo año, dichos documentos se acompañan en original a la presente demanda, al momento que José Héctor Montes de Oca me vendió el inmueble motivo del presente juicio, me manifestó que él era el único dueño y poseedor de dicho inmueble, posesión que me entregó inmediatamente a la suscripción del contrato de compraventa, sin ninguna dificultad, desde el año de mil novecientos ochenta y tres, he realizado diversas mejoras por cuenta de mi propio peculio al multicitado inmueble, lo he venido disfrutando en concepto de propietaria de manera pacífica, continua, pública y de buena fe; desde que adquirí el inmueble, he realizado y sigo realizando diversos pagos de índole Fiscal, Municipal y Estatal, tal y como se acredita con los diversos recibos que para tal efecto se acompañan a la presente demanda; tomando en consideración que el inmueble que nos ocupa, tiene inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, un gravamen a favor de Hipotecaria Bancomer, Sociedad Anónima, como se desprende del certificado de libertad de gravámenes que se acompaña al presente escrito, solicito que el mismo sea llamado a juicio, lo anterior, debido a que la sentencia definitiva que se dicte en el presente asunto, pudiera afectar la esfera jurídica de éste; asimismo se solicita sea llamada a juicio la C. Regina Franco de Gómez, en su carácter de esposa del titular registral del inmueble, debido a que la sentencia definitiva que se dicte en el presente asunto, pudiera afectar la esfera jurídica de ésta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Doy fe.- Ecatepec de Morelos; Estado de México; veintiséis de mayo del año dos mil once.- Doy fe.- Valoración.- Se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha seis de mayo de dos mil once.- La Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.- Rúbrica.

904-A1.-31 agosto, 9 y 22 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En los autos del expediente 450/2011, relativo al juicio admitido en la vía de las controversias sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, promovido por MARTA LOPEZ RIOS, en contra de JOSE LUIS GARCIA LOPEZ, el Juez del conocimiento dictó los siguientes: AUTO.- Cuautitlán Izcalli,

México, doce de abril del dos mil once. Fórmese expediente y regístrese. Con el escrito de cuenta, al que se anexan los documentos que se detallan a través de oficialía de partes común, se tiene por presentada a MARTA LOPEZ RIOS promoviendo y demandando las prestaciones que indican en contra de JOSE LUIS GARCIA LOPEZ, fundándose para ello en los hechos y preceptos de derecho que invoca, con fundamento en los artículos 1.10, 1.28, 1.29, 1.30, 1.42 fracción XII, 1.134, 1.173 fracción I, 2.100 fracción I, 2.108, 2.111, 2.114, 2.115, 2.116, 5.1, 5.2, 5.4, 5.5, 5.6, 5.8, 5.32 y 5.40 del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda, en la vía de controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, sin embargo a efecto de tener la certeza jurídica del paradero del demandado JOSE LUIS GARCIA LOPEZ, para poder ordenar el emplazamiento por medio de edictos, gírense los oficios de estilo correspondientes al encargado de la Oficina de Presentaciones y Mandamientos Judiciales de la Coordinación de Tlalnepantla, Estado de México, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, al Instituto Federal Electoral, así como al Director de Seguridad Pública y Tránsito del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, procedan a la búsqueda y localización de JOSE LUIS GARCIA LOPEZ, quien tuvo su último domicilio en Miravereda, número cincuenta y nueve, (59-A), en la Colonia Cumbria en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y una vez hecho lo anterior se acordará lo que en derecho corresponda. Se tiene por anunciadas las pruebas que acompaña al de cuenta, debiéndose de proveer lo relativo a su admisión y preparación en el momento procesal oportuno. Como lo solicita el promovente, y con fundamento en los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, háganse las posteriores notificaciones aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial. Con fundamento en los artículos 1.134 y 1.185 del Código Adjetivo de la materia, se tiene por autorizados a los profesionistas y personas que menciona para los fines aludidos. NOTIFIQUESE. AUTO.- Cuautitlán Izcalli, México, 17 de junio del dos mil once. Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado a MARTA LOPEZ RIOS, visto su contenido, así como el de los informes que a fojas setenta y dos y cincuenta y nueve obran en el presente, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a JOSE LUIS GARCIA LOPEZ mediante edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta localidad de Cuautitlán Izcalli y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por presuntamente confeso de la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso previéndole para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este Juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de omisión se le harán las posteriores, aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil. Debiendo el Secretario fijar en la puerta del Juzgado o tabla de avisos una copia íntegra de este auto por todo el tiempo del emplazamiento. NOTIFIQUESE. PRESTACIONES. A) La disolución del vínculo matrimonial que une con el ahora demandado, bajo la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en la Entidad. B) Pago de los gastos y costas... Fundo la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones jurídicas. HECHOS. I.- El 13 de abril del año de 1985, la suscrita contraje matrimonio civil con el hoy demandado bajo el régimen de separación de bienes... II.- Durante nuestra unión procreamos a dos hijas de nombres MIRIAM JENNIFER y ARANZA MONSERRAT, ambas de apellidos GARCIA LOPEZ, quienes actualmente tienen 25 y 21 años de edad... III.- Nuestro último domicilio conyugal se estableció en la calle Miravereda,

No. 59-A, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México...  
IV.- Al inicio de nuestro matrimonio mi cónyuge y la suscrita llevamos una vida tranquila... que con el paso de los años la suscrita me fui dando cuenta de los cambios de carácter que repentinamente tenía mi cónyuge, hasta que el día 15 de febrero de 2008, tomó sus objetos personales y abandonó el domicilio conyugal... traté de platicar con él, de procurar salvar nuestro matrimonio a lo que manifestó que estaba saliendo con otra persona y que quería irse a vivir con ella y sin poder evitar que se marchara, se fue de mi lado. De todo lo anterior pueden rendir su testimonio las CC. CELIA ELENA TORJADA QUIROZ, PATRICIA PASOS GARDUÑO y FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ AMESCUA... Desde el 15 de febrero de 2008, el hoy demandado no ha regresado al domicilio conyugal únicamente y por conducto de mis hijas me he enterado que se encuentra bien sin saber si sostiene alguna relación con otra persona o vive con alguien.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: diecisiete de junio del dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Alejandro Valencia Huerta.-Rúbrica.

904-A1.-31 agosto, 9 y 22 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

INMOBILIARIA VAZE, S.A.:

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de agosto de dos mil once, dictado en el expediente número 1079/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ARTURO LARA CONTRERAS en contra de INMOBILIARIA VAZE, S.A., se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del lote de terreno número veintiocho, de la manzana cuarenta y uno, super 43 cuarenta y tres, de la calle Churubusco número cuatrocientos treinta y cuatro, de la Colonia Evolución, en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 151.20 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 16.80 metros con lote 27; al sur: 16.80 metros con lote 29; al oriente: 9.00 metros con calle Churubusco; y al poniente: 9.00 metros con lote 03, inmueble del que el accionante refiere en forma sucinta, haber adquirido de MARIBEL ANGELINA PARRA CORTES mediante contrato privado de compraventa en fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y seis, fecha desde la que ha detentado la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, y que el inmueble se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral a nombre INMOBILIARIA VAZE, S.A., por todo ello es que se han actualizado efectos prescriptivos en su favor. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar coi testación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a diecinueve de agosto de dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 09 de agosto de 2011. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto, Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

541-B1.-31 agosto, 9 y 22 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE ALMA HEREDIA CALDERON DE ORTEGA Y ENRIQUE ORTEGA CAMPOS, EXPEDIENTE 1245/97, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:- México, Distrito Federal, a nueve de agosto de dos mil once.- A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado se señalan las diez horas del veintitrés de septiembre dos mil once, debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenada en auto de fecha uno de junio del año en curso, visible a foja trescientos sesenta y seis. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.- Doy Fe.-México, Distrito Federal, a veintiuno de junio de dos mil once.-Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como se solicita, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda en el presente asunto se señalan las diez horas del veintidós de agosto de dos mil once, debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenada en auto de fecha uno de junio del año en curso, visible a foja trescientos sesenta y seis. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.- Doy Fe.-México, Distrito Federal, a uno de junio de dos mil once.-Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como se solicita y con fundamento en los artículos 750, 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, sáquese a remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado identificado como casa marcada con el número ochenta y dos, de la calle de Chorlito, conocido también como lote veintidós, de la manzana doce, Fraccionamiento "Rinconada de Aragón", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, señalándose para que tenga lugar la subasta pública las diez horas del trece de julio de dos mil once en el local de este Juzgado; teniéndose como precio de inmueble la cantidad de \$477,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.; sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho precio; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante Billete de Depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles; debiéndose además de anunciar su venta legal mediante edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate, igual plazo, publicándose en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Milenio", toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se de cumplimiento al presente proveído y publique en los lugares públicos de costumbre de su jurisdicción conforme a lo dispuesto por el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, los edictos correspondientes, facultándose al C. Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes al cumplimiento de lo solicitado. Convóquese postores.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre cada una de ella siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en la Tesorería del Distrito Federal y el periódico "Milenio".-México, D.F., a 19 de agosto del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa Ma. del Consuelo Mojica Rivera.-Rúbrica.

3505.-30 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

TRINIDAD RUTILO PACHECO HERNANDEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil usucapión, tramitado ante este Juzgado bajo el expediente 1109/2010, demanda de PETRA HERNANDEZ HERNANDEZ, GUADALUPE, PILAR, CARMEN, RAQUEL, VERONICA, CLAUDIA, ROXANA, MARIA ELENA y FRANCISCO todos de apellidos VENTURA HERNANDEZ, las siguientes prestaciones: La usucapión del lote de terreno número 20, manzana 07, de la Colonia Pavón, Ciudad Nezahualcóyotl, México, con una superficie de 136.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 19; al sur: 17.00 metros con lote 21; al oriente: 8.00 metros con calle Mario; al poniente: 8.00 metros con lote 11. El pago de gastos y costas que origine el juicio. Fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha 16 de julio del 2000, celebró contrato privado de compraventa con los señores PETRA HERNANDEZ HERNANDEZ, GUADALUPE, PILAR, CARMEN, RAQUEL, VERONICA, CLAUDIA, ROXANA, MARIA ELENA y FRANCISCO todos de apellidos VENTURA HERNANDEZ, respecto del lote de terreno descrito, que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad a nombre de los codemandados bajo la partida 17, volumen 148, sección primera, libro primero de fecha 1 de febrero de 1984, que pagó la cantidad de \$ 500,000.00, que desde la fecha de la celebración del contrato, se encuentran en posesión del referido inmueble en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, con el carácter de propietario a la vista de todos, que paga el impuesto predial, agua, servicio de luz, y teléfono, como lo acredita con los recibos correspondientes, por lo que acude a la presente vía para que se decrete que ha operado la usucapión en su favor, toda vez que cumplen con los requisitos exigidos por la Ley. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previniéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas de las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el diez agosto del año dos mil once.-Validación: Auto de fecha uno de agosto del 2011.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

513-B1.-22, 31 agosto y 9 septiembre.

acreditar la propiedad y posesión, respecto del inmueble ubicado en privada Poniente de Ayuntamiento número 30, de Cacalomacán, Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 3 líneas una de poniente a oriente de 13.22 metros dando vuelta otra al norte de 3.70 metros ambos lados con propiedad de Isidro Ríos Avilez con domicilio Ayuntamiento número 6 y finalmente quebrando otra hacia el oriente de 2.22 metros con la privada de Ayuntamiento, al sur: 18.04 metros con propiedad de los herederos del finado Aristeo Rubí Ríos con domicilio el ubicado en privada de Constituyentes número 5, al oriente: 9.6 metros con privada del señor Juan Trevilla con domicilio en Ayuntamiento número 107, al poniente: 4.32 metros con propiedad de la señora Carmen Mondragón Cuenca, actualmente con el señor Joaquín Mondragón Cuenca con domicilio calle de las Flores número 19. Con una superficie aproximada de 98 metros, con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, el Juez dio entrada a la solicitud y ordenó publíquese un extracto de la solicitud del promovente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en la Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley. Toluca, México, a dos de septiembre de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Montoya Castillo.-Rúbrica.

3649.-6 y 9 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

JESUS CARLOS FLORES LOPEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 707/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, inmatriculación judicial, mediante información de dominio, respecto de un terreno de los llamados de común repartimiento, denominado "La Tierra Chica", ubicado en calle San José, sin número, Barrio San Marcos, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 09.13 metros con Santos Estrada hoy Ernestina Estrada M., al sur: 09.13 metros con calle sin nombre, al oriente: 21.93 metros con Santos Estrada hoy Ernestina Estrada M., al poniente: 21.89 metros con Santos Estrada hoy Ernestina Estrada M., teniendo una superficie aproximada de 200.07 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil once (2011).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil once.-Funcionario: Licenciado Félix Román Bernardo J.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

926-A1.-6 y 9 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

JESUS CARLOS FLORES LOPEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 708/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto del terreno de los llamados de común repartimiento denominado "La Tierra Chica", ubicado actualmente en calle San José sin número, Barrio de San Marcos, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 09.11 metros con Santos

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 525/2011, MARIA DEL CARMEN ROBLES PICHARDO, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio a efecto de

Estrada hoy Ernestina Estrada M., al sur: 9.11 metros con calle sin nombre, al oriente: 21.98 metros con Santos Estrada hoy Ernestina Estrada M., al poniente: 21.93 metros con Santos Estrada hoy Ernestina Estrada M., teniendo una superficie aproximada de 200.02 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil once (2011).-Validación del edicto.-Acuerdo de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil once (2011).-Funcionario Licenciado Carlos Esteva Alvarado, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

926-A1.-6 y 9 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

JESUS CARLOS FLORES LOPEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 710/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto del terreno de los llamados de común repartimiento denominado "La Tierra Chica", ubicado actualmente en calle San José, sin número, Barrio de San Marcos, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 09.15 metros con Santos Estrada hoy Ernestina Estrada M., al sur: 9.15 metros con calle sin nombre, al oriente: 21.89 metros con Santos Estrada hoy Ernestina Estrada M., al poniente: 21.85 metros con Santos Estrada hoy Ernestina Estrada M., teniendo una superficie aproximada de 200.11 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil once (2011).-Validación del edicto. Acuerdo de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil once (2011).-Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

926-A1.-6 y 9 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

ANTONIA ROMERO VILLANUEVA, promueve por su propio derecho el Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, bajo el número de expediente 800/2011, respecto del predio Xoxoma, ubicado en el pueblo de Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la calle Veracruz, número 102, con una superficie de 390.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 11.50 metros con calle Veracruz, al sur: en 26.60 metros con Adán Romero Brito, al oriente: en 26.55 metros linda con Juan Fragoso Ayala y al poniente: en 18.85 metros linda con Felipa Romero Fragoso, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran. Desde el día 26 de enero del año de 1980, ANTONIA ROMERO VILLANUEVA, mediante contrato privado de compraventa adquirió el predio Xoxoma, ubicado en el pueblo de Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la calle Veracruz, número 102, y desde que lo adquirió se encuentra poseyéndolo pacíficamente, a la vista de todos e ininterrumpidamente hasta la fecha y desde

entonces ha pagado a su nombre los impuestos derivados de dicha posesión, debido a que dicho predio no cuenta con antecedentes registrales, es por lo que promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso.

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, dado en Ecatepec de Morelos, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 19 de agosto de 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.  
926-A1.-6 y 9 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1238/2010.  
ACTOR: PEDRO SERRANO ROSALES.

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION.

El C. PEDRO SERRANO ROSALES, por su propio derecho, demanda Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación, en el expediente número 1238/2010, respecto del inmueble denominado "El Terremote", ubicado en Avenida Juárez Norte, número 14 y 16 de la Colonia Barrio de las Salinas, en San Cristóbal Centro, en Ecatepec de Morelos, México, fundándose para ello en los siguientes hechos:

Que la posesión del suscrito se deriva de la transmisión que le hicieron los señores JUANA RAMIREZ SUAREZ y su esposo ANTONIO ALVARADO GONZALEZ y MARIA DOLORES RAMIREZ SUAREZ y su esposo IGNACIO MENESES GARCIA, como consta en el contrato de compraventa de fecha ocho de enero de mil novecientos noventa y nueve y lo ha venido poseyendo por un periodo de veintinueve años ininterrumpidamente, y el inmueble descrito en líneas precedentes, tiene una superficie de 822.11 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 42.32 metros colinda con J. Félix Ramírez, al sur: 36.50 metros colinda con familia Stremex, al oriente: 21.56 metros colinda con Avenida Juárez Norte, al poniente: 20.88 metros colinda con Isidro Rivero. El inmueble citado con antelación no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Instituto de la Función Registral adscrito al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por último manifiesta que agrega un recibo predial del Estado actual en que se encuentra el predio de su propiedad, un plano descriptivo de localización de dicho inmueble y la constancia expedida por el Comisariado Ejidal de donde se desprende que el predio de su propiedad no corresponde a ejido, ni afecta patrimonio municipal.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria todos de esta Entidad, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley, se expide a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación veinte de mayo del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

926-A1.-6 y 9 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

ENRIQUE CISNEROS DIAZ, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 774/2011-2, Procedimiento Judicial no Contencioso, (Información

de Dominio), respecto del inmueble denominado "El Capulín", de Calidad Humedad de Segunda, ubicada en el Barrio del Titini, Santiago Cuautlalpan, Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, actualmente ubicado en calle Segunda de Nezahualcóyotl, sin número, Barrio el Titini, poblado de Santiago Cuautlalpan del Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.20 metros y colinda con la propiedad del señor Domingo Reyes actualmente Bruno Mario Rojas Medrano, al sur: 38.50 metros y colinda con propiedad del señor José Ortiz actualmente Bruno Mario Rojas Medrano, al oriente: 37.80 metros y colinda con propiedad del señor J. Pineda Quijada actualmente Bruno Mario Rojas Medrano y al poniente: 37.20 metros y colinda con propiedad del señor Francisco Ortiz actualmente Bruno Mario Rojas Medrano. Teniendo una superficie total de 1,401.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en la zona, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado a deducirlo. Se expide el primero de septiembre de dos mil once.-Doy fe.-Licenciado Melesio Eladio Díaz Domínguez, Secretario de Acuerdos.-Doy fe.-Acuerdo que ordena la publicación (19) diecinueve de agosto de dos mil once (2011), Licenciado Melesio Eladio Díaz Domínguez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México.-Rúbrica.

926-A1.-6 y 9 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

Se hace de su conocimiento que ANTONIA ROMERO VILLANUEVA, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, en el expediente número 800/2011, la inmatriculación, para demostrar que he tenido la posesión en términos de Ley para prescribir a mi favor sobre el inmueble de mi propiedad que más adelante describiré a efecto de que se declare judicialmente que de poseedor me he convertido en propietario y se ordene inscribir mi propiedad en el Registro Público que es actualmente el Instituto de la Función Registral del Estado de México. Mi predio tiene por nombre "Rodadero", es un predio urbano ubicado en el pueblo de Santa María Tulpelac de este Municipio de Ecatepec, Estado de México, en la calle Morelos Norte número 26-A. Debo aclarar que al redactarse el documento de cuando lo compré, se omitió mencionar el nombre del predio por eso no aparece en los movimientos fiscales ante la Tesorería Municipal, pero ahora que tramité ante el Registro Público de la Propiedad el Certificado de no Inscripción, me exigieron que lo investigara porque tradicionalmente todos los predios en los pueblos, lo tienen y así fue como supe que este nombre, es el del predio más grande del cual formaba parte antiguamente esta fracción y tuvieron que agregarlo a la solicitud. Aclaro también que por omisión en mi contrato de compra venta solo dice que el lugar de celebración del contrato y a la vez de ubicación del predio es Tulpelac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo completo lo correcto, pueblo de Santa María Tulpelac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Según mi documento el predio tiene 95 m2, noventa y cinco metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: norte: 15.25 metros con calle San Luis Potosí, sur: 15.25 metros con Dolores Romero Mosipenar, oriente: 5.60 metros con calle Morelos Norte, poniente: 6.85 metros con Carlos Reyes Zavala.

Fundo mi petición en los siguientes hechos:

1.- Con fecha 15 de febrero de 1980 adquirí de buena fe y por compra, el predio referido mediante el contrato privado que exhibo y desde entonces con carácter de dueña, lo he venido poseyendo pacíficamente, a la vista de todos e ininterrumpidamente hasta la fecha. 2.- Con el certificado que me

expidió el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Delegación Ecatepec, que exhibo anexo, estoy probando que la propiedad de mi predio no aparece inscrita en ese archivo a nombre de persona alguna. 3.- Agrego a esta promoción el recibo oficial de pago hasta este año 2011 de los impuestos prediales, en el que se puede ver que se pagan a mi nombre, y además agrego una certificación expedida por la Tesorería Municipal en que informa del estado que guarda actualmente mi predio en los registros fiscales. 4.- También agrego un informe expedido por el Comisariado de Bienes Comunales de Santa María Tulpelac, Ecatepec, México, lugar de ubicación de mi predio, haciendo constar que no tiene en modo alguno naturaleza agraria, ni comunal ni ejidal. 5.- Cumpliendo el otro requisito de Ley exhibo anexo un plano descriptivo y de localización de mi predio, levantado por un ingeniero. 6.- Para la notificación que ordena la Ley se haga a los colindantes proporciono sus domicilios por el lado norte CARLOS REYES ZAVALA en calle San Luis Potosí No. 28, por el lado sur que en mi contrato dice: DOLORES ROMERO MOSIPENAR, es actualmente según tengo entendido el señor PABLO TORRES VALDES, su domicilio es en calle Morelos Norte No. 26-A, como puede verse en su puerta, ambos en Tulpelac, Ecatepec, Estado de México, y por cuanto a las calles notificar al Síndico Municipal con domicilio en el interior del Palacio Municipal, ubicado en esta Ciudad de Ecatepec, Estado de México. Para notificar a la persona a cuyo nombre se expiden las boletas de predial, no es necesario hacerlo porque se expiden a mi nombre, como puede verse en la que exhibo anexa.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veinticinco de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Valoración. Se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha diecinueve de agosto de dos mil once.-Autoriza la Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

926-A1.-6 y 9 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 770/2011, REYES HIPOLITO SANTIAGO, promueven el procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), solicitando las prestaciones siguientes: 1.- Se dicte la resolución que declare que es legítimo propietario del bien inmueble denominado "La Barranca", ubicado en calle Emiliano Zapata, sin número, Santa María Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Estado de México, dicho terreno tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y linda con Adán Arrieta Enciso, al sur: 20.00 metros y linda con Adán Arrieta Enciso, al oriente: 11.50 metros y linda con calle Emiliano Zapata, al poniente: 11.50 metros y linda con Adán Arrieta Enciso; haciendo una superficie de: 230.00 metros cuadrados, 2.- En consecuencia de la prestación anterior la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Estado de México, a favor del suscrito, pretensión que sustenta con el contrato privado de compra venta, celebrado el día quince de abril de mil novecientos noventa y nueve con el C. ALBERTO ARRIETA RIVERA en representación legal del C. ADAN ARRIETA ENCISO en su carácter de vendedor y el suscrito en su carácter de comprador; inmueble del cual el suscrito ha poseído desde la fecha de celebración del contrato, de manera pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente. Admitiéndose la demanda por auto del día once de agosto del año dos mil once, ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de edictos.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, se expiden los presentes a los dieciocho días de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

3635.-6 y 9 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 648/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por CATALINA YOLANDA ROSAS CORDERO, en el que por auto dictado en fecha treinta de junio del dos mil once, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la GACETA DEL GOBIERNO en el Estado de México y en otro periódico de mayor circulación diaria en la Entidad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: Que en fecha veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres, celebró contrato privado de compraventa respecto del predio llamado de los de común repartimiento "El Solar La Hera", en San Mateo Xoloc, Tepetzotlán, Estado de México, actualmente Paseo Bugambilias s/n, San Mateo Xoloc, Tepetzotlán, Estado de México, por parte de la señora JOSEFINA NORIEGA DE GOMEZ, quien le transmitió la plena posesión y propiedad del inmueble en mención, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 42.00 metros y linda con Josefina Noriega de Gómez; al sur: 42.00 metros y linda con carretera a las Cabañas; al oriente: 112.10 metros y linda con Juana Sánchez; al poniente: 139.40 metros y linda con Genaro Baca Tapia, con una superficie total de 4,978.93 metros cuadrados, desde la fecha marcada en el contrato que se constituye como base de la acción, ha poseído el inmueble de una forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietaria.

Se expide para su publicación a los cinco días del mes de julio del dos mil once.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 30 de junio del 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

926-A1.-6 y 9 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 769/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de inmatriculación a través de información de dominio, promovido por ALFONSO CUENCA HERNANDEZ en su carácter de Apoderado Legal de CONSTRUCCIONES Y PERITAJES FERROVIARIOS, S.A. DE C.V., en el que por auto dictado en fecha diecisiete de agosto del dos mil once, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: Que en fecha primero de febrero del dos mil uno, se celebró contrato privado de compraventa con el señor ALFONSO CUENCA HERNANDEZ, respecto del inmueble denominado "Tlacuitlapa", ubicado en calle paseo de La Gotera sin número, Barrio San Isidro, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias y superficie: al norte: en dos líneas la primera de 40.95 metros con María Victoria Cortés Torres y la segunda línea en 6.85 metros con sucesión de Juana Cano; al sur: en dos líneas la primera de 45.10 metros con Juana Pérez Gómez y la segunda línea con 3.51 metros con Rosa María Ríos Hurtado; al oriente: 27.86 metros con camino público de su ubicación; al poniente: en dos tramos el primero de 25.25 metros colindando con Rosa María Ríos Hurtado y el segundo en 5.08 metros con sucesión de Juana Cano, teniendo una superficie de 1,374.44 (mil trescientos setenta y cuatro metros punto cuarenta y

cuatro centímetros cuadrados). Que a partir de la firma del contrato de compra venta celebrado, ha venido poseyendo el inmueble en forma pacífica, pública, continua, a título de dueño y de buena fe, así mismo dicho inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y no se encuentra dentro del régimen ejidal.

Se expide para su publicación a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil once.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 17 de agosto del 2011.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

926-A1.-6 y 9 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 670/2011, promovido por IGNACIA RESENDIZ TREJO, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, de un inmueble denominado "Atentilla" que lo adquirió por medio de contrato de compraventa del señor ISAIAS RAMOS GONZALEZ, predio ubicado en calle Juan Escutia, sin número, San Miguel Atlamajac, Temascalapa, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que lo ha venido poseyendo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueña, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 metros y colinda con Alicia Valdez Sánchez, al sur: 13.00 metros y colinda con calle sin nombre, al oriente: 21.00 metros y colinda antes con calle sin nombre, hoy calle Juan Escutia, al poniente: 21.00 metros y colinda antes con Alicia Valdez Sánchez. Teniendo una superficie de: 273.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en Otumba, México, a quince de agosto del dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.-Fecha de acuerdo: 04 cuatro de agosto de 2011.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

3634.-6 y 9 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 1023/2011, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso información de dominio, promovido por MA. DE LOURDES RAMIREZ QUINTANAR, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en San Agustín Buenavista, Municipio de Soyaniquilpan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 6.57 metros y linda con Eladio Ramírez Montiel, al sur: 13.04 metros y linda con carretera San Agustín La Goleta, al oriente: en dos líneas de 26.35 y 5.95 metros y linda Julio Ramírez Montiel y/o Elvia Ramírez Cruz, y al poniente: en una línea de 35.42 metros y linda con Eladio Ramírez Montiel, con una superficie total de (323.70 m2.) en tal virtud, mediante proveído de fecha veintidós de agosto de dos mil once, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.

Dado en Jilotepec, México, a treinta de agosto de dos mil once.-Auto de fecha: veintidós de agosto de 2011.-Primer Secretario, Lic. Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

3642.-6 y 9 septiembre

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 319/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por "FAREZCO I", S. DE R.L. DE C.V., en contra de DONACIANO ALVAREZ GONZALEZ y OTROS, se señalaron las diez horas del día veintiséis de septiembre de dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del inmueble ubicado en calle Mazapil, número 97, lote número 24, manzana 907, fracción oeste que formó parte del Ejido de San Esteban Huitzilacasco, Municipio de Naucalpan, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con calle Mazapil, al sur: 9.91 metros con lote nueve, al este: 25.11 metros con lote 25 y al oeste: 25.14 metros con lote 23, con una superficie de 250 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, México, bajo la partida número 717, volumen 360, libro primero, sección primera, del veintinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho, a nombre de ALBERTO ALVAREZ GONZALEZ, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$975,000.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue fijada por el perito tercero en discordia, se señalan las ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de la Entidad y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, por lo que convóquese postores y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra el importe fijado para el remate de acuerdo al artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil anterior a las reformas de mil novecientos noventa y seis, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o en cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse a favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los dieciocho días del mes de agosto del dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena el edicto. Once de agosto de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil de Cuantía Mayor de Toluca, México, Lic. Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

3498.-30 agosto, 6 y 9 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 36/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por ADMINISTRACION DE CARTERAS EMPRESARIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JORGE SANCHEZ y CATALIA SERRATO GRANADOS, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, ordenó mediante la audiencia de la primera almoneda de remate de fecha veinticinco de agosto de dos mil once, sacar a remate el bien inmueble (terreno y construcción) embargado en el presente juicio ubicado en calle de Otumba número 645, de la Colonia Electricistas, Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.03 metros con calle Otumba; al sur: 7.00 metros con lote 9; al oriente: 20.76 metros con lote 25; al poniente: 20.43 metros con lote 27, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en el libro primero, sección primera, bajo la partida 191, volumen 158, para tal efecto, se señalaron las trece horas del día treinta de septiembre de dos mil once, a fin de que tenga verificativo la segunda audiencia de remate y ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial, así como la tabla de avisos que se lleva en éste Juzgado, tres veces dentro de nueve días, de manera que entre la publicación del edicto y la fecha de remate, medie un término no menor de siete días, convóquese postores y cítese al acreedor que aparece en el certificado de gravámenes en el domicilio proporcionado en autos, sirviendo como base de remate la cantidad de \$

1,045,000.00 (UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que resulta de la deducción del cinco por ciento del valor fijado para la primera almoneda de remate, siendo postura legal la cantidad que cubra el importe fijado para el remate, con fundamento en los artículos 2.229, 2.230, 2.232, 2.233, 2.234 y 2.239 del Código de Procedimientos Civiles en la Entidad.

Toluca, Estado de México, a treinta de agosto de dos mil once.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veinticinco de agosto del 2011.-Nombre del Funcionario que lo emite, Lic. Eva María Marlen Cruz García.-Cargo del funcionario que lo emite.-Secretario Judicial.-Firma del funcionario que lo emite.-Rúbrica.

3639.-6, 9 y 20 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 139/00, relativo al Juicio Ordinario Mercantil que tramita FAREZCO I, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MANUEL GARCIA CRUZ y OTROS, tramitado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, por auto de fecha once de agosto de dos mil once, se señalaron las diez horas del día veintisiete de septiembre del año dos mil once, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del bien inmueble consistente en terreno y construcción en el existente, ubicado en San Joaquín Lamillas, San Felipe del Progreso, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 215.00 metros con Félix García Escamilla, al sur: 215.00 metros con José Moreno Esquivel, al oriente: 105.00 metros con carretera Villa Victoria El Oro, al poniente: 105.00 metros con Donato Moreno Esquivel, con una superficie de 22,575.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, bajo el asiento 1358-369, volumen 29, libro primero, sección primera a fojas 137 de fecha doce de agosto de mil novecientos noventa y dos, a favor de MANUEL GARCIA CRUZ, por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$1,083,470.00 (UN MILLON OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirvió de base para el remate.-Notifíquese.-Toluca, México, a veintidós de agosto de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.-En cumplimiento al auto de fecha once de agosto de dos mil once.-Lic. Roberto Cuevas Legorreta, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México.-Rúbrica.

3497.-30 agosto, 5 y 9 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. RAMON JUAREZ RIVERO, promueve ante el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 854/2011, Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Juárez número 8 (actualmente 24), Santa María, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.00 metros colinda con Avenida Juárez; al sur: 16.00 metros colinda con cerrada Juárez; al oriente: 37.60 metros colinda con Francisco Juárez Rojas; al poniente: 37.60 metros colinda con Fernando Aburto Vargas, con una superficie aproximada de 601.60 metros cuadrados. En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: 1.- En fecha dieciséis de octubre del dos mil dos, adquirí de FRANCISCO JUAREZ ROJAS, mediante contrato de compraventa el predio con las medidas y colindancias antes

referidas; 2.- Dicho inmueble lo he estado poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por más de dieciocho años; 3.- El inmueble no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad; 4.- El inmueble se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial con la clave catastral número 080 20 004 09; 5.- El inmueble no forma parte de bienes del dominio público o privado del Municipio; 6.- El inmueble no forma parte ni afecta bienes del Régimen Ejidal. Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a veintinueve de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Verenice Aguilar García.-Rúbrica.

547-B1.-6 y 9 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. JOSEFINA EUGENIA PICHARDO PINALES, promueve ante el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente: 830/2011, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre inmatriculación judicial, respecto de una fracción de terreno denominado "Castorco I y Castorco II, ubicado en la población de Ocopulco, perteneciente al Municipio de Chiautla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 30.75 metros y colinda con Andrés Rojas, al sur: 29.80 metros y colinda con servidumbre de paso; al oriente: 23.05 metros y colinda con María de la Luz Pinales de Pichardo; al poniente: 24.00 metros y colinda con calle Pino Suárez sin número, con una superficie total aproximada de: 552.00 (quinientos cincuenta y dos metros cuadrados). En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: 1.- En fecha veintiuno de enero del año de mil novecientos ochenta y cuatro, la suscrita MARIA DE LA LUZ PINALES DE PICHARDO, adquirió una fracción del terreno antes descrito; 2.- Desde el veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, la promotora adquirió dicho terreno como lo comprueba con los documentos exhibidos, 3.- El título de propiedad que ampara el terreno antes mencionado, por ser documento fehaciente y reunir los requisitos, solicito se inscriba ante el Registrador del Instituto de la Función Registral de Texcoco, México, 4.- Anexo al presente contrato privado de compra venta, certificado de no adeudo fiscal. original de boleta de pago predial del año 2011, plano de localización y descriptivo, certificado de no inscripción, constancia del comisariado ejidal, y constancia del Delegado Municipal, de Ocopulco, Municipio de Chiautla, Estado de México, 5.- Hago del conocimiento de su Señoría el domicilio mencionado de los colindantes y solicito se notifique al Síndico Municipal de Chiautla, Estado de México, por el lado poniente que colinda con calle Pino Suárez sin número, 6.- Haciendo mención de los nombres de sus testigos AURORA REYES HERNANDEZ, CARLOS ESTEBAN DELGADO y JOSE CONSTANTINO LAZCANO JIMENEZ los cuales me comprometo a presentar el día y hora que se me señale, con la finalidad que la suscrita adquirió, y soy legítima poseedora del inmueble mencionado, teniendo más de veinticinco años de poseer en forma pública, pacífica, y de buena fe, ininterrumpidamente y en concepto de propietaria.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.-Texcoco, México, a diecinueve de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Verenice Aguilar García.-Rúbrica.

547-B1.-6 y 9 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 125945/1060/2011, LA C. MARIA TERESA MENDOZA FLORES VDA. DE TELLEZ, EN SU CARACTER DE HEREDERA Y ALBACEA EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR PABLO TELLEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle Constitución número 112, Barrio de Santa Cruz en el poblado de San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda al norte: en 21.30 mts. con Juan Gómez, al sur: en 20.90 mts. con Camino Real, al oriente: en 111.50 mts. con Porfirio Rojas, al poniente: en 107.48 mts. con Lucio de Jesús Téllez. Con superficie de: 2,310.23 (dos mil trescientos diez metros, veintitrés centímetros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de agosto del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3556.-1, 6 y 9 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Exp. 4422-145-11, C. CECILIA MENDEZ CASTELLANOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio ubicado en calle Norte 6, manzana 864 lote 2, Colonia Concepción, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Norte 6; al sur: 10.00 m con Margarita Gutiérrez Martínez; al oriente: 19.00 m con Martina Flores Valencia; al poniente: 19.00 m con Lorenzo Jacinto Castillo. Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de agosto de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rubrica.

3557.-1, 6 y 9 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Volante: 2011000555, C. JOSE ESPINOSA MATURANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado calle Burgos (antes conocido como Horno Viejo) en el Barrio de España, cuevas, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 40.00 metros colinda con propiedad del señor Jorge Aguirre Maturano, al sur: 40.00 metros colinda con calle Burgos, al oriente: 38.00 metros colinda con propiedad del señor Demesio Martínez Maturano, al poniente: 38.00 metros colinda con propiedad del señor Sergio Aguirre Maturano. Superficie aproximada de: 1,520.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 19 de agosto del 2011.-La Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

3651.-6, 9 y 14 septiembre.

Exp. 23234/53/2011, C. MIGUEL AMBROSIO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado calle sin nombre, Barrio de Pérez de Galeana, Municipio de Apaxco, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 29.78 metros y colinda con Elena Rodríguez Caballero, al sur: 28.80 metros y colinda con servidumbre de paso que comunica con calle sin nombre y Luis Enrique Ambrosio Rodríguez, al oriente: 14.00 metros y colinda con Alberto Angel Monroy Acevedo, al poniente: 14.48 metros y colinda con Mercedes Rodríguez Caballero. Superficie aproximada de: 411.40 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 19 de agosto del 2011.-La Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

3651.-6, 9 y 14 septiembre.

Exp. 23233/54/2011, C. OSVALDO RODRIGUEZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Del Trabajo s/n, Barrio Coyotillos, Municipio de Apaxco, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 19.00 metros y colinda con Ricardo Barrera Mendoza, al sur: 25.30 metros y colinda con calle sin nombre, al oriente: 26.53 metros y colinda con Agustín Pérez Cruz, al poniente: 25.30 metros y colinda con Ricardo Barrera Mendoza y Ricardo Barrera Trejo. Superficie aproximada de: 565.39 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 19 de agosto del 2011.-La Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

3651.-6, 9 y 14 septiembre.

Exp. 23232/55/2011, C. AVELINO GODINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado calle sin nombre, sin número, Colonia Santa Cecilia, Municipio de Apaxco, Distrito Judicial de Zumpango: mide y linda: al norte: 24.50 metros y colinda con propiedad del Municipio, al sur: 24.50 metros y colinda con Teófilo Godínez Mendoza, al oriente: 38.15 metros y colinda con Teófilo Godínez Mendoza, al poniente: 38.15 metros y colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de 934.67 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 19 de agosto del 2011.-La Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

3651.-6, 9 y 14 septiembre.

Exp. 23230/57/2011, C. ALICIA TAPIA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado lote No. 35, Mz. No. 02, Colonia Los Aguiluchos, Secc. Carrizales (Fracc. 3 del lote 15, de la Ex Hacienda de Sta. Inés),

Municipio de Nextlalpan, Distrito Judicial de Zumpango: mide y linda: al noreste: 18.00 metros y linda con lote No. 34, al noroeste: 10.00 metros y linda con lote No. 24, al sureste: 10.00 metros y linda con calle Cenzontles, al suroeste: 18.00 metros y linda con lote No. 36. Superficie aproximada de 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 19 de agosto del 2011.-La Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

3651.-6, 9 y 14 septiembre.

Exp. 23229/58/2011, C. LUCILA MUÑOZ ZAMUDIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Miltenco, Municipio de Nextlalpan de F.S.S., Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 10.00 metros y linda con Silvestre Padilla Torres, al sur: 10.00 metros y linda con callejón particular, al oriente: 15.00 metros y linda con callejón particular, al poniente: 15.00 metros y linda con Angel Guzmán. Superficie aproximada de 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 19 de agosto del 2011.-La Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

3651.-6, 9 y 14 septiembre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE ZUMPANGO EDICTOS

Exp. 23228/59/2011, C. ANABEL ESQUIVEL ABAD, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 06, manzana 22, Colonia Prados de San Francisco, Secc. Prados de San Francisco (un terreno de los llamados propios del Ayuntamiento, ubicado en la Ex Hacienda de Sta. Inés, Municipio de Nextlalpan), Municipio de Nextlalpan, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al noroeste: 20.00 metros y linda con lote No. 04; al sureste: 20.00 metros y linda con lote No. 08; al noreste: 10.00 metros y linda con calle Bugambilias; al suroeste: 10.00 metros y linda con lote No. 05. Superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 19 de agosto del 2011.-La Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

3651.-6, 9 y 14 septiembre.

Exp. 23227/60/2011, C. PLACIDO MARTINEZ CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nardos s/n, Barrio Loma Larga, pueblo de Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial

de Zumpango, mide y linda: al norte: 15.00 metros y linda con calle; al sur: 15.00 metros y linda con Concepción Guzmán Oropeza; al oriente: 20.00 metros y linda con Concepción Guzmán Oropeza; al poniente: 20.00 metros y linda con Concepción Guzmán Oropeza. Superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 19 de agosto del 2011.-La Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

3651.-6, 9 y 14 septiembre.

Exp. 23225/62/2011, C. TOMASA CAMACHO VILLARREAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lomas Verdes s/n, Colonia San José La Loma, en San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 26.97 metros y linda con Santiago Guerrero Butanda; al sur: 26.97 metros y linda con Vicente López; al oriente: 08.00 metros y linda con Alfonso Figueroa; al poniente: 08.00 metros y linda con calle propia de 06.00 metros de ancho. Superficie aproximada de 215.76 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 19 de agosto del 2011.-La Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

3651.-6, 9 y 14 septiembre.

Exp. 23224/63/2011, C. JAVIER HERNANDEZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 17, manzana 05, Colonia Prados de San Francisco, Secc. Ampliación Prados de San Francisco (Fracc. 8, del lote 15, del Fraccionamiento de la Hacienda de Sta. Inés), Municipio de Nextlalpan, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 10.00 metros y linda con calle Tullias; al sur: 10.00 metros y linda con lote No. 18; al este: 20.00 metros y linda con lote No. 19; al oeste: 20.00 metros y linda con lote No. 15. Superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 19 de agosto del 2011.-La Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

3651.-6, 9 y 14 septiembre.

Exp. 23223/64/2011, C. MARIA GLORIA ALBA ALCALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, Barrio de Santiago, Primera Sección, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 9.00 metros y linda con Miguel Velásquez; al sur: 9.00 metros y linda con calle sin nombre; al oriente: 22.00

metros y linda con Margarita Oaxaca Luna; al poniente: 22.00 metros y linda con Rafaela García. Superficie aproximada de 198.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 19 de agosto del 2011.-La Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

3651.-6, 9 y 14 septiembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE ZUMPANGO**  
**EDICTOS**

Exp. 23222/65/2011, C. DANIEL GARCIA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Antonio, del poblado de San Marcos Jilotzingo, Municipio de Hueyoxtla, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 10.00 metros y linda con Avenida Hidalgo; al sur: 10.00 metros y linda con Daniel Mendoza León; al oriente: 61.70 metros y linda con Alicia Vidal Rodríguez; al poniente: 64.00 metros y linda con Gabriel Enrique Contreras M. Superficie aproximada de 628.50 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 19 de agosto del 2011.-La Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

3651.-6, 9 y 14 septiembre.

Exp. 9876/64/2009, C. BALBINA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 30, manzana No. 04, Colonia Los Aguiluchos, Sección Remanente de Ampliación Aguiluchos (lote 3 y 4 de la Hda. de Sta. Inés), Municipio de Nextlalpan, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al noreste: 10.00 metros y linda con lote No. 15; al noroeste: 20.00 metros y linda con lote No. 29; al sureste: 20.00 metros y linda con lote No. 31; al suroeste: 10.00 metros y linda con calle Halcones. Superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 30 de junio del 2011.-La Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

3651.-6, 9 y 14 septiembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE EL ORO**  
**EDICTO**

Exp. 252/54/2011, LA C. MARILU REYES DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Tomás García No. 5, Municipio de Acambay,

México, Distrito Judicial de El Oro, México, mide y linda: al norte: 40.55 m con el Sr. Sergio Martínez Muñoz, al sur: en dos líneas que mide 15.40 m y otra de 24.70 m con el Sr. Mario Martínez Muñoz y Alfonso Basilio Tiburcio, al oriente: 15.60 m con el Sr. Alfredo Rojas, al poniente: en dos líneas 3.85 m y 7.92 m con Alfonso Basilio Tiburcio y calle Tomás García. Superficie aproximada de 352.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 22 de julio de 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3645.-6, 9 y 14 septiembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 1620/66/2011, SANTIAGO DIAZ DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Hueyotenco", ubicado en calle sin nombre San Pablo Tecalco, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 346.10 m con Ejido de Santa María Ozumbilla, al suroeste: 314.89 m con camino, al oriente: 50.41 m y linda con camino vecinal, al sureste: 214.30 m con camino vecinal. Con superficie de 41,818.36 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 25 de agosto de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3646.-6, 9 y 14 septiembre.

Exp. 70/18/2010, SOLEDAD MONROY CANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santo Tomás", ubicado en la Comunidad de Santa María Actipac, Municipio de Axapusco y Distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 48.32 m con Juan Sánchez Morales, al sur: 47.96 m con Gerardo Aguirre Jurado, al oriente: 29.96 m con Abel Aguirre Cruz, al poniente: 29.96 m con calle Plutarco Elías Calles. Con superficie de 1,439.10 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 29 de agosto de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3646.-6, 9 y 14 septiembre.

Exp. 1501/33/2011, MARIA LYDIA VALDIVIA LUCIO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE SU HIJA MENOR DE EDAD JOANA ALAIDE MORALES VALDIVIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, denominado "Tetecala", ubicado en términos del pueblo de Reyes Acozac, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 44.00 m con propiedad de Alejo Galindo Rivero, sur: 44.00 m con el Sr. Efrén Galindo Rivero, al oriente: 7.00 m con la Sra. Nicolasa Galindo, al poniente: 4.00 m con calle de Los Colegios. Superficie de 242.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 29 de agosto de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3646.-6, 9 y 14 septiembre.

---

Exp. 57/17/2011, JULIO CESAR GAYOSSO CAMARGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle s/n en San Miguel Atlamajac, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 184.88 m con Arturo Martínez Salazar, al sur: 175.75 m con Aurelio Medina, al oriente: 23.68 m con Florencia Medina y calle s/n., al poniente: 32.31 m con Leonor Medina. Con una superficie de 4,958.70 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 25 de agosto de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3646.-6, 9 y 14 septiembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 4427-138-11, C. JAIME ALFREDO JIMENEZ HERNANDEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Chichina", ubicado en paso de servidumbre sobre calle Abasolo, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 42.70 m con Santos Floriberto Jiménez Castillo; al sur: 41.30 m con Esteban Jiménez Castillo; al oriente: 20.10 m con camino sin nombre; al poniente: 16.95 m con paso de servidumbre sobre calle Abasolo. Superficie aproximada de 788.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de agosto de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3557.-1, 6 y 9 septiembre.

Exp. 4429-130-11, C. ARMANDO RAMIREZ SALOMON, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paso de servidumbre con salida a calle sin nombre, en el poblado de San Diego Huehucalco, Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Atenco", que mide y linda: al norte: 17.00 m con Sra. Antonia Rivera Guzmán; al sur: 20.25 m con camino; al oriente: 25.80 m con paso de servidumbre con salida a calle s/n nombre; al poniente: 36.00 m con Sra. María Mejía. Superficie aproximada de 576.29 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de agosto de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3557.-1, 6 y 9 septiembre.

---

Exp. 4435-134-11, C. MAGDALENA JUAREZ CASTILLO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Axopa", ubicado en la calle José María Morelos 106, en el Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 23.00 metros con Angel Agustín Macías Xoco; al sur: 23.00 metros con Beatriz Josefina Cruz Domínguez; al oriente: 10.00 metros con Miguel Hernández Córdova; al poniente: 10.00 metros con la calle José

María Morelos. Superficie aproximada de 230.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de agosto de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3557.-1, 6 y 9 septiembre.

Exp. 4417-133-11, C. JIMENEZ RUEDA ANGEL, promueve la inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle México No. 7, Delegación de San Diego Huehualco, Municipio de Amecameca, Edo. de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Pelaxtitla", que mide y linda: al norte: 09.08 m con Jiménez Rueda Alfredo; al sur: 09.08 m con calle México; al oriente: 23.30 m con Jiménez Rueda Esteban; al poniente: 22.90 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 209.75 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de agosto de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3557.-1, 6 y 9 septiembre.

Exp. 4437-131-11, C. ESTEBAN JIMENEZ RUEDA, promueve la inscripción administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Pelaxtitla", ubicado en la Av. México No. 7, de la Delegación de San Diego Huehualco, Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte 1: 08.90 m con Jiménez Rueda Alfredo; al norte 2: 00.60 m con Escuela o Auditorio Mpal.; al sur: 09.80 m con calle Av. México; al oriente 1: 13.50 m con plazuela; al oriente 2: 10.10 m con Escuela o Auditorio Mpal.; al poniente: 23.30 m con Jiménez Rueda Angel. Superficie aproximada de 204.74 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de agosto de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3557.-1, 6 y 9 septiembre.

Exp. 4436-146-11, C. HIPOLITA ELENA MARQUEZ HERNANDEZ, promueve la inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Popocatepetl No. 32, en el Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 5.83 m linda con Antonia Pérez Merino; al norte 2: 2.67 m linda con Gregorio Reyes Galindo; al sur: 8.00 m linda con calle Popocatepetl; al oriente: 19.12 m linda con Antonia Pérez Merino; al poniente (1): 11.23 m linda con Gregorio Reyes Galindo; al poniente (2): 8.00 m linda con Gregorio Reyes Galindo. Superficie aproximada de 134.72 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de agosto de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3557.-1, 6 y 9 septiembre.

Exp. 4424/132/11, C. NANCY MARTINEZ VILLA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Xolaloco", ubicado en: Av. Independencia s/n, en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 19.70 metros con Ivone Martínez Villa y María Martínez Rivas, al sur: 19.70 metros con Xóchitl Aguirre Martínez, al oriente: 7.40 metros con Av. Independencia, al poniente: 7.40

metros con Anastacio Martínez Cedillo. Superficie aproximada de: 145.78 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de agosto de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3557.-1, 6 y 9 septiembre.

Exp. 4430/139/11, C. IVONE MARTINEZ VILLA, promueve la inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Hidalgo # 23, Esq. con Av. Independencia, en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Xolaloco", que mide y linda: al norte: 9.70 metros con calle Hidalgo, al sur: 9.70 metros con Nancy Martínez Villa, al oriente: 23.00 metros con Av. Independencia, al poniente: 23.00 metros con María Martínez Rivas. Superficie aproximada de: 223.10 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de agosto de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3557.-1, 6 y 9 septiembre.

Exp. 4425/135/11, C. JACOBA HINOSTROSA XOLALPA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en: cerrada Jazmín No. 10, Barrio Santa María el pueblo de Santa Catarina Ayotzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Tonaya", que mide y linda: al norte: 18.50 mts. colinda con cerrada Jazmín, al sur: 14.60 mts. colinda con privada Jazmín, al oriente: 13.50 mts. colinda con Juan Hinostrosa Santos, al poniente: 12.85 mts. colinda con privada Jazmín. Superficie aproximada de: 214.05 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de agosto de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3557.-1, 6 y 9 septiembre.

Exp. 4410/140/11, C. GABRIEL MARTINEZ GODINEZ, promueve la inscripción administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Cuauzosonco", ubicado en: la calle de Cuauzosomoc sin número, dentro del poblado de San Juan Tezompa, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 11.20 mts. con la señora Josefina Blancas García, al sur: 1 08.85 mts. con la señora Leticia Jaime Samaniego, al sur: 2 01.40 mts. con la primera cerrada de Tejocote, al oriente: 1 12.00 mts. con la primera cerrada de Tejocote, al oriente: 2 03.90 mts. con la primera cerrada de Tejocote, al poniente: 14.70 mts. con la calle de Cuauzosomoc. Superficie aproximada de: 159.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de agosto de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3557.-1, 6 y 9 septiembre.

Exp. 4409/142/11, C. MARIA RAFAELA PADILLA JIMENEZ, promueve la inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en: paso de servidumbre con salida a calle sin nombre en el poblado de San Diego Huehualco, Municipio de

Amecameca, Edo. de Méx., Distrito de Chalco, predio denominado "Atenco", que mide y linda: al norte: 17.00 mts. con calle, al sur: 17.00 mts. con Sra. Francisca Guzmán Gutiérrez, al oriente: 20.00 mts. con paso de servidumbre con salida a calle s/n nombre, al poniente: 20.00 mts. con Sra. María Mejía. Superficie aproximada de: 340.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de agosto de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3557.-1, 6 y 9 septiembre.

Exp. 4420/136/11, C. FRANCISCA GUZMAN GUTIERREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: paso de servidumbre, con salida a calle sin nombre en el poblado de San Diego Huehucalco, Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Atenco", que mide y linda: al norte: 17.00 mts. con Sra. María Rafaela Padilla Jiménez, al sur: 17.00 mts. con Sra. Antonia Rivera Guzmán, al oriente: 20.00 mts. con paso de servidumbre con salida a calle sin nombre, al poniente: 20.00 mts. con Sra. María Mejía. Superficie aproximada de: 340.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de agosto de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3557.-1, 6 y 9 septiembre.

Exp. 6500/106/11, C. GREGORIA SANCHEZ FLORES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Castillaco", ubicado en: esta localidad de Santa Isabel Chalma, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 27.00 metros con Eulalia Pérez Tableros, al sur: 26.45 metros con Gustavo Jasso, al oriente: 129.20 metros con Amado Flores Páez, al poniente: 130.30 metros con Julia Sánchez Flores. Superficie aproximada de: 3,467.56 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de julio de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3557.-1, 6 y 9 septiembre.

Exp. 2586/10/11, C. MARGARITA CERZEZO MEÑA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la población de San Pedro Nexapa, del Municipio de Amecameca, Estado de México, predio denominado "La Puerta" Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 27.50 metros con propiedad de Reynalda Rosas Ramírez, al sur: 14.50 metros con calle Tebanco, al oriente: 22.50 metros con propiedad de Lino Rosas López, al poniente: 20.35 metros con calle La Unión. Superficie aproximada de: 426.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de julio de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3557.-1, 6 y 9 septiembre.

Exp. 4418-144-11, C. ANTONIA RODRIGUEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Tepexpa", ubicado en prolongación Mirto sin número, Municipio de Ayapango, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 22.00 m

con Antonia Rodríguez Velázquez; al sur: 22.00 m con Luis García Rodríguez; al oriente: 15.00 m con Lucía Francisca Rodríguez Tenorio; al poniente: 15.00 m con prolongación Mirto. Superficie aproximada de: 330.00 m<sup>2</sup>.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de agosto de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rubrica.

3557.-1, 6 y 9 septiembre.

Exp. 4415-147-11, C. RODRIGO LOZADA MEJIA FIRMANDO EN SU REPRESENTACION POR SER MENOR DE EDAD SU HERMANA MARIA DEL ROSARIO LOZADA MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Zacatenco", ubicado en paso de servidumbre s/n, hacia calle Melchor Ocampo, en el poblado de San Cristóbal Poxtla, Municipio de Ayapango, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda, al norte: 10.00 m con Bonifacia Cielos Hernández; al sur: 10.00 m con Guillermina Lozada Tenorio; al oriente: 17.75 m con María del Rosario Lozada Mejía; al poniente: primer poniente: 7.50 m con Heriberto Lozada Mejía; segundo poniente: 4 m con paso de servidumbre a calle Melchor Ocampo; tercer poniente: 7.50 m con Noé Lozada Mejía. Superficie aproximada de: 183.75 m<sup>2</sup>.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de agosto de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rubrica.

3557.-1, 6 y 9 septiembre.

Exp. 4432-141-11, C. DONALDO RENATO ORTIZ CONTLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Hueyatla", ubicado en prolongación Leona Vicario # 112, en el poblado de Ozumba, Municipio de Ozumba, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 06.00 m con Guadalupe Amaro; al sur: 06.00 m con prolongación Leona Vicario; al oriente: 15.80 m con Albina Estrada Rosales; al poniente: 15.15 m con Donaldo Renato Ortiz Contla. Superficie aproximada de: 92.85 m<sup>2</sup>.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de agosto de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rubrica.

3557.-1, 6 y 9 septiembre.

Exp. 4412-143-11, C. MARCELO BARRAGAN GONZALEZ, EN REPRESENTACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Tlalculoya", ubicado en calle Corregidora s/n, dentro de la jurisdicción del Municipio de Atlautla, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 70.50 m y colinda con Eulalia Torres; al sur: 103.00 m y colinda con camino hoy calle; al oriente: 95.50 m y colinda con barranca; al poniente: 86.10 m y colinda con Panteón Municipal. Superficie aproximada de: 7,879.60 m<sup>2</sup>.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de agosto de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rubrica.

3557.-1, 6 y 9 septiembre.

Exp. 4426-129-11, C. MELESIO MELITON CARRASCO ARZOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 7, Manzana 848, lote 20, Colonia Concepción, Valle de Chalco, Municipio de Chalco, actualmente

Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10 m con Jovita Rodríguez Hernández; al sur: 10 m con calle Norte 7; al oriente: 19 m con Raúl Franco Sánchez; al poniente: 19 m con Armando Villarreal Gómez. Superficie aproximada de 190 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de agosto de 2011.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Méx., Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rubrica.

3557.-1, 6 y 9 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 20,075 del volumen 505, de fecha 23 de Agosto de 2011, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevo a cabo la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor DANIEL GONZALEZ VILLAFLORES, compareciendo las señoras IGNACIA GONZALEZ PORTILLO, en su carácter de Legataria y GUADALUPE GONZALEZ PORTILLO en su carácter de Unica y Universal Heredera, quienes aceptaron respectivamente el LEGADO y la HERENCIA UNIVERSAL otorgados en su favor, reconociendo la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, asimismo la señora IGNACIA GONZALEZ PORTILLO aceptó el cargo de ALBACEA y manifestó que formulará el inventario de los bienes.

Nota: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete en siete días.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 24 de Agosto de 2011.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 110  
DEL ESTADO DE MEXICO.

901-A1.-31 agosto y 9 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
NICOLAS ROMERO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

A QUIEN PUEDA INTERESAR.

Se hace saber que se encuentra tramitándose la Sucesión **INTESTAMENTARIA (Radicación) (Art. 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente)**, a bienes del señor **EDUARDO RAMIREZ VELAZQUEZ**, en la Notaría Pública número **noventa y uno** del Estado de México a mi cargo, en el instrumento número **veintiséis mil setecientos dieciséis**, de fecha **dos de marzo** del año **dos mil once**, de conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 del Reglamento citado, se hacen los avisos respectivos, señoras **CLARA** y **MAGDALENA**, ambas de apellidos **RAMIREZ MARTINEZ** como descendientes del de cujus.

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población en donde se hace la citación, se expide el presente a los 18 días del mes de agosto del año 2011.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-  
RUBRICA.

903-A1.-31 agosto y 9 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

**YO, MAESTRO EN DERECHO ERICK SANTIN BECERRIL**, Notario Público número **Seis del Estado de México**, hago saber para los efectos de los artículos 873 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y 175 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México hago saber que mediante instrumento número 61,616 sesenta y un mil seiscientos dieciséis, volumen: 816 ochocientos dieciséis, folio número 100 cien, de fecha dieciocho de agosto del dos mil once, se hizo constar la **radicación de sucesión intestamentaria, reconocimiento de derechos hereditarios y nombramiento de albacea aceptación y discernimiento del cargo, en la sucesión intestamentaria** a bienes de la señora **DOLORES VILLALVA COYOTE y/o MA. DOLORES VILLALVA y/o MARIA DOLORES VILLALVA COYOTE**, a solicitud de la señora **GUADALUPE PALMA VILLALVA**; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y artículo 70 de su Reglamento.

Toluca, Méx., a 18 de agosto del 2011.

ATENTAMENTE

**M. EN D. ERICK SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.**

3527.-31 agosto y 9 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

Por instrumento **95,580** volumen **2,280**, de fecha **2 de agosto de 2011**, otorgada ante la fe del suscrito notario, se dio inicio a la tramitación de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MARTIN RICARDO CISNEROS RIOS**, que otorgó la señora **SILVIA CISNEROS HERNANDEZ**, en su calidad de descendiente en primer grado, aclarando que es la única persona con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho que ella para heredar. De conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-  
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

540-B1.-31 agosto y 9 septiembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9  
TOLUCA, MEXICO  
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 29 de agosto de 2011.

Por medio de este Edicto, se convoca a postores a la subasta pública en **SEGUNDA ALMONEDA** de los derechos agrarios de la extinta **ERNESTINA MEZA BUSTAMANTE**, en su calidad de ejidataria de **SAN PEDRO TULTEPEC**, Municipio de **LERMA**, relativo a dos predios, el primero denominado "EL VIDERO O LA PASTORILLA", con valor de **\$412,419.60 (CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 60/100 M.N.)**, con una superficie de 4,582.44 metros cuadrados, y el segundo denominado "ABAJO DEL CALVARIO", con valor de **\$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados, cuya audiencia de Ley se verificará el próximo **CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, lo anterior relativo al expediente número **1328/2006**.

Publíquese el presente Edicto por única ocasión, por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldó, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **LERMA**, en los Estrados del Tribunal y en las Oficinas Ejidales de **SAN PEDRO TULTEPEC**, Municipio de **LERMA**, Estado de México.

**ATENTAMENTE****EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO 9****LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ  
(RUBRICA).**

3541.-31 agosto y 9 septiembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23  
TEXCOCO, MEXICO  
E D I C T O****EXPEDIENTE: 288/2011  
POBLADO: TEQUISISTLAN  
MUNICIPIO: TEZOYUCA  
ESTADO: MEXICO****C. ROGELIO ESTEVEZ PACHECO  
EN SU CALIDAD DE PARTE DEMANDADA  
DENTRO DEL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO  
P R E S E N T E:**

MEDIANTE ACUERDO DE FECHA **CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN CALLE NEZAHUALCOYOTL, NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZARLO POR MEDIO DE EDICTOS **QUE SE PUBLICARAN DOS VECES DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL POBLADO DE TEQUISISTLAN, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZOYUCA Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL**, EMPLAZANDO PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARA EL DIA **SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, A LAS ONCE HORAS**, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVENGA EN RELACION AL JUICIO AGRARIO RELATIVO AL JUICIO DEL MEJOR DERECHO A POSEER Y DISFRUTAR UNA FRACCION QUE FORMA PARTE DE LA PARCELA NUMERO 338 Z-1 P1/1, DEL EJIDO DE TEQUISISTLAN, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO, TRAMITADO POR EL **C. J. GUADALUPE DUANA SANCHEZ**, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.

**TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.****EL C. ACTUARIO  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO VEINTITRES****LIC. HECTOR MELENDEZ GOVEA  
(RUBRICA).**

3540.-31 agosto y 9 septiembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 24  
TOLUCA, MEXICO  
EDICTO**

Toluca, Estado de México, a 22 de junio de 2011.

**C. CARLOTA MORALES CONTRERAS  
PRESENTE.**

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario Sucesorio, del que en vida llevo el nombre de JUAN FRANCISCO MORALES DURAN titular de los certificados parcelarios números 412857, 412858 y 434480 que amparan las parcelas números 144, 75 y 113 respectivamente ubicadas en el EJIDO LA MAGDALENA, MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MEXICO, en el expediente **337/2010**, en la audiencia de ley de fecha **30 de septiembre de 2011, 10:00** en el local de este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 24 ubicado en la calle de Pino número 108, Colonia Ciprés, en esta Ciudad de Toluca, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El Herald, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de TEMASCALCINGO y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

**ATENTAMENTE**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL  
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 24**

**LIC. R. ARGELIA GAVALDON VILLUENDAS  
(RUBRICA).**

3648.-6 y 9 septiembre.



**INDUSTRIA MEXICANA DEL ALUMINIO, S.A. DE C.V.**

**INDUSTRIA MEXICANA DEL ALUMINIO, S.A. DE C.V.  
AVISO DE DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL**

De conformidad con las resoluciones adoptadas en la Asamblea General Extraordinaria y Anual Ordinaria de Accionistas de **Industria Mexicana del Aluminio, S.A. de C.V.** celebrada el 25 de julio de 2011, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa lo siguiente:

La citada Asamblea de Accionistas aprobó la disminución del capital social en su parte variable, mediante el reembolso de capital a Grupo Vasconia, S.A.B., en la cantidad de \$18'900,000.00 M.N. (Dieciocho Millones Novecientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), con efectos al día 28 de enero de 2011. Como consecuencia de lo anterior, el capital social de **Industria Mexicana del Aluminio, S.A. de C.V.**, queda en la suma de \$9'946,387.00 M.N. (Nueve Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Siete Pesos 00/100 Moneda Nacional), de cuya cantidad la suma de \$175,451.00 M.N. (Ciento Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Un Pesos 00/100 Moneda Nacional), corresponde a la parte mínima fija y está representado por 61,413 acciones ordinarias, nominativas, de la Clase "I", sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas y, la diferencia, es decir, la cantidad de \$9'770,936.00 M.N. (Nueve Millones Setecientos Setenta Mil Novecientos Treinta y Seis Pesos 00/100 Moneda Nacional), corresponde a la parte variable del capital social, y está representado por 28'420,936 acciones ordinarias, nominativas, de la Clase "II", sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la sociedad, para que, en su caso, acudan a la autoridad judicial a ejercer el derecho de oposición que les confiere el referido artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Cuautitlán Izcalli, Edo. de México, a 9 de agosto de 2011

José Ramón Elizondo Anaya  
Presidente del Consejo de Administración  
y Delegado de la Asamblea  
(Rúbrica).

841-A1.-18, 29 agosto y 9 septiembre.